



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 107

Bogotá, D. C., jueves, 13 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.secretariassenado.gov.co

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 15 DE
2024

(noviembre 21)

09:30 a. m.

Tema: Proyecto de Ley Orgánica número 201 de 2024 Cámara, por la cual se modifica el Capítulo IX del Título II de la Ley 5ª de 1992 y crea el registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa y se dictan otras disposiciones.

Preside la audiencia pública la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Presidenta:

Bueno, muy buenas tardes a todos, bienvenidos a esta Honorable Corporación. La Comisión Primera de la Cámara de Representantes, les da la bienvenida, en nombre del Senador Gustavo Moreno, de su equipo y de mi equipo, nos sentimos muy complacidos de poder contar con ustedes en la tarde de hoy, que tiene por objetivo discutir, escuchar, alimentar, cuestionar, el proyecto de ley con el que vamos a buscar por intento número ocho, reglamentar el lobby o cabildeo en el Congreso de la República. Así que Secretaria, sírvase leer el orden del día.

Subsecretaria:

Buenas tardes. Siendo las 3:02 de la tarde, procedo con la lectura del Orden del Día.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2024-2025

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

AUDIENCIA PÚBLICA

ORDEN DEL DÍA

Jueves veintiuno (21) de noviembre de 2024

02:00 p. m.

I

Lectura de Resolución número 18 de 2024

(noviembre 14)

II

Audiencia pública

1. **Proyecto de Ley Orgánica número 201 de 2024 Cámara, por la cual se modifica el Capítulo IX del Título II de la Ley 5ª de 1992 y crea el registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón y los honorables Senadores Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Elías Vidal.

Ponente: honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1187 de 2024.

Proposición número 28, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo.

Formulario para inscripción: <https://forms.gle/HkTvW9U7nDPfuGsJA>.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

A continuación, me permito leer la Resolución número 18 de noviembre 14 de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 DE 2024

(noviembre 14)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar audiencias públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.

b) Que mediante Proposición número 28 aprobada en la sesión de Comisión del miércoles 13 de noviembre de 2024, suscrita por la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo, única ponente del **Proyecto de Ley Orgánica número 201 de 2024 Cámara**, por la cual se modifica el Capítulo IX del Título II de la Ley 5ª de 1992 y crea el registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa y se dictan otras disposiciones, ha solicitado la realización de audiencia pública;

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley orgánica antes citado;

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad;

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las audiencias

públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a audiencia pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Ley Orgánica número 201 de 2024 Cámara**, por la cual se modifica el Capítulo IX del Título II de la Ley 5ª de 1992 y crea el registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2º. La audiencia pública se realizará el jueves 21 de noviembre de 2024, a las 2:00 p. m., en el salón de sesiones “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”, de esta Célula Legislativa.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la audiencia pública, podrán realizarlas hasta el miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/HkTvW9U7nDPfuGsJA>.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo, única ponente del proyecto de ley orgánica, la dirección de la audiencia pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de noviembre del 2024.

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Señora Presidenta de esta audiencia, de acuerdo con la solicitud recibida suya, se envió invitación al Contralor General de la República, quien se excusó y delegó al doctor Jesús Alberto León Tobio, quien asiste en calidad de observador; la Directora de Transparencia por Colombia, asiste Sandra Jimena Martínez Rosas, quien ya está presente; a la Directora Misión de Observación Electoral, Alejandra Barrios, quien delegó al doctor Juan Felipe Ávila, ya se encuentra presente; Directora Ejecutiva Instituto Anticorrupción, asiste Juan Pablo Contreras. Así mismo al Director del Instituto de Ciencia Política, doctor Carlos Augusto Chacón, se encuentra conectado ya en plataforma.

Así mismo, la doctora Rocío Noriega, Asesora del Grupo Bicameral de Transparencia de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile; Paula Johana Rodríguez Vadillo, Clara Basillo; también la Secretaria de Transparencia Gina Ruiz; de la ANDI asiste María Camila Agudelo y en calidad de inscritos está Óscar Samuel González de Universidad de Los Andes Activista Político Juvenil Congreso Suplente.

Así mismo esta Secretaria, deja constancia que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión Primera, conforme al artículo 5° que solicitó al Canal Institucional del Congreso, se hiciese la publicación de esta Audiencia, así se hizo. Se hizo seguimiento, según el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992. Así que señora Presidenta, con este informe, puede usted dar inicio formal a la audiencia y determinar el tiempo que concederá a cada uno de los invitados e inscritos.

Presidenta:

Muchas gracias, señora Secretaria. Antes de iniciar, quiero agradecerle uno a uno a quienes nos acompañan: a la delegación de la Contraloría, muchas gracias por venir y un saludo al señor Contralor; la delegación de la Secretaría de Transparencia, muchas gracias también por acompañarnos; a la organización Transparencia por Colombia aliada nuestra en casi todo lo que hacemos, de verdad siempre muchas gracias.

El Instituto Anticorrupción, también un gran aliado gracias por acompañarnos; a la Oficina de Drogas de las Naciones Unidas, muchas gracias por acompañarnos, ah sí tenía días sin verte; a la ANDI, muchas gracias por acompañarnos, esta mañana estaba en un evento con Bruce; a la Misión de Observación Electoral, que siempre también nos acompaña y es nuestro gran aliado, muchas gracias; a Parlaméricas que está conectado virtual, que es la Organización de Congresos de las Américas y en la cual tenemos el honor, de tener la silla como Vicepresidenta para América Latina de esta Organización que también nos enseña, comparte buenas prácticas legislativas y realmente nos han dado un gran espacio de trabajo:

El Instituto de Ciencia Política, que también está virtual les agradecemos, también y Óscar Samuel González, ah bueno muchas gracias por acompañarnos. Así pues y sin el ánimo de extenderme yo mucho, porque realmente venimos

es a escucharlos a ustedes, pues aquí creo que todos somos plenamente conscientes de la voluntad ausente que ha primado en este Congreso de la República, frente a esta iniciativa. Es una iniciativa, que ha sido muy difícil de tramitar, que ha sido muy difícil de venderle a los Congresistas y que, sin duda, volverá a serlo esta vez y arranco por ahí, porque va a ser retador.

Yo creo, que esto es un proyecto. No obstante, la dificultad natural de un tema así en el Congreso de Colombia, que está muy bien planteado porque realmente es muy sencillo. Yo creo que este proyecto no es ni *rocket science*, ni genera algún mecanismo que tenga que generar ningún miedo sobredimensionado, ni ningún temor desproporcionado. Realmente se trata como de lo básico de tener un registro público de lobistas y de cabilderos, definir cuáles son aquellas actividades y/o entidades, que son susceptibles de ejecutar actividades de lobby o cabildeo, algo que es legítimo y también quiero resaltarlo, para quienes nos ven también en esta transmisión. Yo de ninguna manera, veo el cabildeo como algo que esté mal o como algo que se tenga que evitar.

Todo lo contrario, el Congreso de la República es por excelencia el espacio donde se encuentran todos los intereses en pugna de nuestra sociedad y así es en los parlamentos del mundo, de manera que es apenas natural que haya grupos de interés, que legítimamente quieren poner de presente ante los Congresistas, sus preocupaciones, sus intereses, sus propuestas, sus temores.

De manera que, aquí lo que hace falta es reglamentar, cómo hacer eso, para no correr el riesgo de permanecer indefinidamente en la situación en la que estamos y en la que siempre hemos estado y es que esta actividad, se hace por debajo de la Mesa, no sabemos con frecuencia quiénes son las personas, ni del sector público, ni privado que están haciendo esas gestiones de cabildeo. Y por supuesto, eso se presta y ustedes lo saben, para todo tipo de fenómenos de abuso de poder, de tráfico de influencias indebida, de abuso de confianza y de corrupción, por supuesto.

Entonces de nuevo, es una ley corta, concreta, que va al punto y la verdad yo me siento muy tranquila, defendiendo esta propuesta y espero que ojalá, a diferencia de las siete veces anteriores en las que no se pudo sacar adelante esta iniciativa, el Congreso le mande el mensaje correcto al país y es, estamos dispuestos a hacer las cosas que naturalmente se hacen en una Corporación, pero queremos hacerlo de manera transparente, porque entendemos que es legítimo hacerlo y simplemente, tenemos es que hacerlo por encima de la Mesa.

Vamos, entonces, a empezar a darle la palabra, ah sí señor nos acompaña Santiago Martínez del equipo del Senador Gustavo Moreno, que lo nombraba al principio en el saludo y es el autor de esta iniciativa, algo que yo le aplaudo al Senador que hace parte de nuestra Coalición Verde Centro Esperanza, que es un Senador que se está destacando en la Cámara

Alta y que me ha dado el honor y el privilegio de ser la Coordinadora Ponente de esta iniciativa, en la Cámara de Representantes y con quien por supuesto, estaremos trabajando muy articulada y armónicamente a ver si vemos la luz. Así que le doy la palabra a su asesor, en representación del Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Santiago Martínez, Asesor del honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Gracias, Representante, gracias por este espacio por permitirnos nutrir la propuesta. Gracias a las personas que asisten y nos acompañan. El Senador, pues además de pedirme que lo excusara, se le presentó un viaje y tuvo que salir, me pidió que compartiera una reflexión muy corta sobre lo que buscamos con el proyecto de ley. Lo primero que hay que advertir, es que no es un proyecto de ley que busque regular como tal el lobby en Colombia, cuando analizamos el derecho comparado nos dimos cuenta, que hay una regulación especial para la función pública legislativa y buscamos es, garantizar mayor transparencia en esa participación, en esa incidencia ciudadana, que hay en el trámite legislativo.

El proyecto, busca crear un registro como usted lo decía Representante, es muy sencillo. Un registro en donde, esas miles de personas que deambulan por todos estos recintos, incluso con proposiciones en mano pues sean identificables, que los Senadores, los Representantes, incluso nosotros los asesores, sepamos quiénes son y a quienes le gestionan intereses. Pero, esto también es útil para los lobistas y para los enlaces de entidades públicas. Los lobistas y los enlaces se tienen que turnar de oficina en oficina, entre Senador y Representante a ver quién los agenda, esperar treinta, cuarenta minutos, una hora, una hora y media afuera, para ver si quedó el agendamiento y la idea es precisamente, poderlos identificar con un carnet ya sea físico o digital, que el mismo Congreso previo a un procedimiento que, pues está previsto en el proyecto, se los otorgue y así facilitarles esta gestión.

Una gestión, que es en últimas una expresión, una manifestación de la participación democrática, de la participación ciudadana que es un derecho, pues que tiene todo el mundo de participar e incidir en los asuntos públicos y pues los buenos lobistas, los buenos enlaces, sin duda siempre nutren la labor que ustedes los Representantes, los Senadores y nosotros los asesores hacemos. Entonces, pues la invitación es a dar ese primer paso, insisto no es una iniciativa que busque regular el lobby como tal en Colombia, sólo queremos digamos, dirigirlo hacia ese punto de la función pública legislativa, para tener un poquito de mayor transparencia, mayor objetividad en el trámite legislativo. Y bueno el Senador Gustavo, envió un vídeo ahorita cuando usted disponga lo podemos ver y es un mensaje que les quiere dar a los asistentes y a usted. Gracias.

(Video del honorable Senador Gustavo Moreno)

Hola, cordial saludo a todos. Los saluda Gustavo Moreno, Senador de la República. Desde el Congreso de Colombia, radicamos un importante proyecto de ley para el tema del lobby, el cabildeo, es una práctica muy común en los países de América Latina, en Estados Unidos, que busca crear un registro único en el Congreso de Colombia para garantizar la transparencia, la eficiencia de todas esas personas que ingresan a diario al Senado de la República, que tiene que ver con labores legislativas, que buscan asesores, Congresistas, Representantes, Senadores y que lo hagamos frente al país, que sea una práctica legal, transparente y frente a la gente.

El lobby, solamente no es una manifestación democrática, es una manifestación legal que le permite a los Congresistas empararse de la información, de gremios, de todos los sectores, de estas personas que representan diferentes gremios, empresas en Colombia y es por eso que queremos, que cada uno represente a sus intereses y como Senadores de la República, estamos obligados a empararnos de la información, de conocer a fondo los pro, los contra, quienes, las posiciones del Gobierno, de las empresas que tienen que ver con una ley de la República.

Por eso, queremos hacer que sea el lobby frente a la gente, qué personas ingresan, a qué ingresan, de crear ese registro único aquí en el Congreso de Colombia, que sea una urna transparente, de cristal y que cada colombiano pueda tener la información eficaz, eficiente de a qué ingresa una persona, a qué ingresa una empresa, a qué ingresa un Representante, o un lobista o cabildero, que los vemos aquí por los pasillos del Congreso de la República. Con qué Senador habla, con qué Representante habla y cuáles son los intereses, esto debe ser frente a la gente y a los colombianos.

Yo quiero agradecerle a la Representante Cathy Juvinao, que sé que ha venido trabajando en temas como éstos de transparencia del Congreso de la República, de eficiencia y de eficacia, con este importante proyecto de ley de esta audiencia pública que se está realizando el día de hoy, motivan que hay personas y de que los mismos gremios, que los mismos lobistas quieren que entren al tema formal, ser legales, ser transparentes y que de aquí desde el Senado de la República, demos un ejemplo, desde la Cámara de Representantes, saquemos este importante proyecto de ley, que va a ser un tema de mayor transparencia.

El Congreso de la República, sin duda es una de las entidades más desacreditadas, con peor imagen y esto va a permitir, cuál es la labor de un Senador, va a permitir evidenciar cuál es la labor de un Representante, con quiénes se reúnen y quiénes ingresan y a qué ingresan al Congreso de Colombia. Muchos Congresistas, quizás hemos sido víctimas de lobistas, de personas que vienen acá, que los escuchamos y demás esto lo queremos evitar.

Presidenta:

Bueno, agradeciendo al Senador una vez más. Entonces, vamos a iniciar, vamos a dar la palabra hasta por diez minutos por lo general es entre siete y ocho, vamos a dar diez, pero son diez. O sea, no hay ni treinta, ni sesenta segundos más.

Entonces les pedimos que en diez minutos expongan digamos, sus intervenciones. Vamos a iniciar entonces con Parlaméricas, que está virtual nos acompaña Rocío Noriega, ella es Asesora del Grupo Bicameral de Transparencia en el Congreso Nacional de Chile, abogada con maestría en leyes de la Universidad de Texas en Austin, especializada en los principios de estado abierto, particularmente en integridad pública y acceso a la información, con más de 17 años de experiencia liderando iniciativas regionales.

Actualmente asesora el Grupo Bicameral de Transparencia de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile y es consultora del Observatorio del Principio 10 de la Cepal, su trayectoria incluye roles como Coordinadora de Proyectos Anticorrupción en el PNUD, integrante de la Secretaria Técnica de la Comisión Presidencial Anticorrupción en Chile y Coordinadora de Sistemas de Integridad del Capítulo Chileno de Transparencia Internacional. Rocío, muchas gracias y adelante.

No estamos escuchando, no sé si tenga el micrófono apagado Rocío. Ahí ya te escuchamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Rocío Noriega, Asesora del Grupo Bicameral de Transparencia en el Congreso Nacional de Chile.

Ahora sí perfecto. Bueno, muchísimas gracias por la invitación, especialmente a la Diputada. Tengo una presentación, no sé si la paso yo, porque la había mandado, ¿La paso yo?

Presidenta:

Si, por favor, si quieres la manejas Rocío.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Rocío Noriega, Asesora del Grupo Bicameral de Transparencia en el Congreso Nacional de Chile:

Ahí me veo yo y no la presentación, ahí está la presentación. Perfecto, vuelvo a poner mi reloj para hacer los diez minutos. Bueno, de todo lo que han hablado acá ha sido súper importante. Nosotros en Chile, el proceso de aprobación de la ley fue súper corto, solamente once años, así que también teníamos ese mismo problema que tiene Colombia y esto, ¿Por qué? Porque muchas personas, no querían identificarse con lo que es el lobby, no querían identificarse con la palabra lobby porque, así como ha dicho la Diputada, que es súper legítimo, es el derecho que tenemos todos y todas a participar del proceso legislativo, a participar de hacer las políticas públicas, que al final del día, nos afectan a nosotros como ciudadanía.

No les voy a leer la lámina, pero les voy a comentar que una de las cosas más importantes de la Ley de Lobby y también de audiencias públicas, es el trato igualitario. Yo creo que en Chile, eso ha sido primordial porque nosotros cuando yo he estado en

el PNUD, hicimos un estudio sobre quiénes iban a audiencias públicas al Congreso por dos años, ¿Y quiénes creen que iban?, ¿Seguro no adivinan? Hombres, abogados promedio 40 años y solamente de Santiago. Entonces, el trato igualitario en este proceso es súper importante, las leyes nosotros decimos Ley de Lobby, pero realmente la de Chile es una Ley de Agenda Pública, pero ha permitido abrirle la puerta, no solamente a estos abogados hombres, sino a muchas personas que antes no y no tenían oportunidad, porque no sabían a dónde tocar la puerta. Entonces, ahora con este formulario para solicitar una reunión de lobby, se tiene que decir, si aceptamos la reunión o tienen que fundamentar por qué no la van a aceptar, pero así se abrió la puerta.

Después, ¿Por qué regular es súper importante? La Representante nos habló, que si no regulamos estamos en este círculo vicioso, que muchos países en donde nos encontramos, donde hay corrupción, impunidad y todo lo que dijo el Senador hasta llegar a la desconfianza, cuando hay desconfianza los países no funcionan, por ejemplo, hay estudios de que la gente no quiere pagar impuestos porque dice, para qué pago se van a robar mi dinero, no me dan ningún servicio público. Entonces, tenemos que regresarnos y seguir con Estado abierto, parlamento abierto con estos pilares, para tener un Estado de derecho, una democracia, que seamos todos íntegros y recuperar esa confianza, porque nosotros como poder Legislativo somos de los que peor nos ven y solamente nos ganan los partidos políticos. Entonces, por eso es importante regular, para volver a transparentar lo que se está haciendo y tener confianza.

Entonces, sin regulación podemos tener tráfico de influencias, captura del Estado y no queremos eso, una mala regulación nos tiene, nos pone en el mismo lugar donde estábamos y tenemos que tener una regulación efectiva, con transparencia. La Ley de Lobby, con lo que se está proponiendo, es que tengamos la trazabilidad de quién va, qué quiere, eso es súper importante, porque no es lo mismo hablar de la Ley de Pesca a que pongan en el formulario, quiero hablar de la cuota de camarón, por ejemplo. Entonces, ahí tienen que ser súper específicos para que podamos tener trazabilidad.

La participación también la abre de nuevo, acá hay formas de regular el lobby, no voy a verlas y algunos de los beneficios, se las dejo después para que la vean ustedes y de lo que yo leí del proyecto, que se me hace bastante buena forma de empezar, así como Chile empezó con una Ley de Lobby como la de Estados Unidos, que tiene una calificación de 62 sobre 100 puntos, la actual de Chile tiene 42 sobre esos 100 puntos, por algo tenemos que empezar. Entonces, a mí se me hace muy bien esto de las Comisiones, nada más acotaría cuántas intervenciones porque, aunque nosotros nos gustaría abrirnos para toda la ciudadanía, es difícil escuchar toda la ciudadanía. En Chile está un portal de participación ciudadana, que se llama Congreso Virtual y ahí recibimos mucha información e ideas

del ciudadano en general. Cronograma también, el trato igualitario de nuevo que es súper importante. Tenemos que tener un equilibrio tanto del lobby, como en las audiencias de quienes van, escuchar a todas las personas, no solamente a los que piensan como yo, porque escuchar a los que no piensan como yo, es donde pueden hacer incidencia, donde con fundamentos pueden cambiar mi opinión, me pueden abrir los ojos.

Y una muy buena práctica que les quería comentar, es en Reino Unido cuando se solicita una audiencia, ellos tienen un formato de minuta y en la minuta, bueno como toda la información del registro, pero además qué es lo que van a presentar, en que están a favor o en contra de ese proyecto de ley y así entonces, la Secretaria puede dividir, si llegaron cincuenta solicitudes, puede dividir veinticinco para un lado y veinticinco para el otro, para que sea un trato igualitario. Bueno, vi que se necesitan unas copias de la minuta, pero ya nosotros estamos trabajando sin papel, así que para el medio ambiente sería bueno que todo fuera digital. En el lobby, estoy entendiendo que a lo mejor deberíamos de definir un poquito, lo que es un lobista o el enlace legislativo, a quién le van a hacer lobby, porque puede ser un asesor, puede ser el mismo Secretario de Comisión, etcétera.

Mi pregunta es, si van a aceptar también nacionales y extranjeros, si solamente va a ser lobby dentro del Congreso, o les vamos a dar la obligación a los parlamentarios, asesores de que, si alguien les manda una minuta, o los ve en una fiesta que tengan que registrarlo. Bueno, el registro, se me está acabando el tiempo así que bueno, esto es algunas otras ideas, el registro es súper importante. Nosotros, por ejemplo, en el formulario no pedimos el número de boletín y sin ese número, no podemos hacer la trazabilidad. Entonces, es muy importante ver lo del boletín, sanciones específicas para lobistas también, creo que sería importante. Si vas a estar toda la información en datos abiertos, tener un mecanismo de denuncia para que la ciudadanía pueda denunciar, si vio a alguien o no haciendo lobby y después, ir midiendo si el portal está funcionando y cambiarlo de acuerdo a lo que se necesite.

Finalmente, bueno los felicito por esta propuesta, no me está corriendo. Pero, por algo se tiene que empezar, así que ojalá que esta vez sí pase. Muchas gracias.

Presidenta:

Apreciada Rocío. Siempre gracias a ti. ya luego te buscaremos con más tiempo, para hablar un poco más en profundidad, porque sabemos que tú tienes muchísimo más para decir, pero pues hoy tenemos el tiempo un poquito justo.

Sigue Transparencia por Colombia y nos acompaña Sandra Ximena Martínez, ella es la Directora Programática de Iniciativas con Sistema Político y Estado. Es politóloga con maestría en ciencia política y especialista en democracia y régimen electoral. Es Directora del programa

de Iniciativas con Sistema Político y Estado de Transparencia por Colombia, liderando diferentes iniciativas para combatir la corrupción y promover la transparencia y la rendición de cuentas, en el proceso político electoral, la gestión de recursos públicos y en la gobernanza ambiental. Observadora Electoral, como especialista en financiación política, con la Organización de los Estados Americanos (OEA). Así como consultora de organizaciones internacionales como, Fundación Interamericana Partners of the Américas Catering Foundation y Constitutional Rights Foundation, hasta por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Sandra Ximena Martínez Rosas, Directora del Programa de Iniciativas con Sistema Político y Estado de Transparencia por Colombia:

Representante y buenas tardes a todos y todos los que nos acompañan en esta audiencia el día de hoy. Desde Transparencia por Colombia primero, queremos agradecer la oportunidad de abrir este espacio de audiencia pública y segundo reiterar la importancia y la pertinencia, de que la octava, ojalá la octava, sea la vencida, se vuelva a abordar una reglamentación sobre el cabildeo en el Congreso. Importante tener en cuenta, porque también de Chile nos comentaban, que, en once años, no sé cuántos proyectos de ley, acabamos desde el 2018 al 2023, siete proyectos, éste es el octavo, entonces pues creo que ya tiene que llegar algún momento, que logremos algún avance en la materia.

Creemos que esta estrategia de irse como por lo concreto, como lo estaban explicando al principio, puede ser una buena oportunidad, pero seguramente no va a ser la reglamentación suficiente, porque está abordando unos aspectos muy específicos y va a requerir nuevos desarrollos, no solamente en el ámbito legislativo, sino también en lo que tiene que ver con cabildeo y con lobby en el ejecutivo, incluso en la rama judicial, que serían otros aspectos a discutir. No está de más decir que para nosotros obviamente todo lo que tenga que ver con la regulación de la actividad del cabildeo, tiene que pasar por reducir la opacidad que hay en el trámite de los intereses particulares, ya quedó claro que es un derecho, es inherente y es imposible que no existan intereses particulares.

Lo que ha pasado es que al estigmatizarlos y al pretender que todos estamos actuando en función de un interés público general, hemos llevado a ignorar que hay unos intereses particulares, que en un desarrollo de una democracia representativa, también tienen que tener un espacio de participación sobre la Mesa. Entonces un punto crucial de toda esta discusión es, hay que reducir todos los escenarios de opacidad, en los cuales siempre se están tramitando estos intereses particulares, para llevarlos a escenarios, donde públicamente se pueda conocer, ¿Cuáles son los intereses en particular?, ¿Quiénes son los distintos actores que están detrás de estos intereses?, y, ¿Cuál es el digamos, la

posición que quiere llevar adelante un Congresista, un Senador, un Representante a la Cámara? Cuando está actuando en representación o está llevando la voz de algún sector en particular.

Incluyo en este elemento algo que no está mencionado, pero que ha estado alrededor de todos estos desarrollos normativos y es también, cuando estamos hablando de financiadores de campañas, esto perdón hago el parangón, pero tenemos toda esta discusión de la financiación 100% pública o si nos vamos por un sistema mixto, que sea principalmente público, que creo que sería el modelo ideal. Pero, ¿Dónde podríamos resolver esa discusión? Aquí, en la discusión del cabildeo, porque no vamos a impedir que esa financiación pase, prohibimos la financiación privada, se va a ir debajo de la Mesa y vamos a tener aquí como una opacidad frente a, ¿Cómo es que entran esos recursos? Y ahora por este lado, aquí estamos hablando de discutir de, ¿Cómo reglamentar el lobby, del cabildeo? Es aquí donde creo que también tenemos que tener en cuenta entonces estos intereses que se dan, vía financiamiento de campañas políticas, llevarlos a la Mesa y desestigmatizarlos.

Con esto en mente y pues en virtud de aprovechar el tiempo que nos dan, hay unos elementos que nos parece muy importante y creo que coincidimos con lo que ya abordó quien me precedió y uno tiene que ver con los conceptos. Nuevamente creo que la decisión de ser muy concretos, en este caso podría revisarse, porque valdría la pena ampliar algunas de las definiciones que están en el proyecto, ¿Qué se está entendiendo por cabildeo? Y, ¿Qué no es cabildeo? Y quiero enfatizar eso porque entonces tendríamos que entrar a decidir, por ejemplo, acciones como las que hacemos nosotros o las organizaciones de sociedad civil que estamos acá en una audiencia pública, pues no las estaríamos entendiendo como un cabildeo. Pero es importante dejar claro qué es y qué no es, para que no entremos digamos a confundir y luego en los temas de reglamentación, pues también se genere una dificultad en esto.

Entonces, toda la parte digamos, de desarrollo conceptual, creemos que sería importante, hay algunos términos que se han desarrollado y claro cada contexto y cada país las define, pero incluso podríamos hablar de incluir otros términos, como beneficiarios finales, cabildante, intereses particulares y en particular en el texto que está, sí creo que sería muy importante hacer una aclaración entre cabildero y enlaces y también revisar porque en el texto hay unas veces que se habla de y en otras que se habla de o, entonces pues él o uno confunde, como el uno o el otro. Entonces, creo que ahí habría una oportunidad de revisión, de ampliar conceptos, de hacerlo muy claro, siguiendo con la premisa de “vámonos a lo concreto”, porque después habrá espacio de seguir con las otras reglamentaciones.

Otro punto que nosotros quisiéramos como enfatizar, es sobre el registro que se está definiendo para esto y aquí lo que queremos plantear, es que, claro tiene que existir un mecanismo, pero

la premisa que tendría que estar detrás de este mecanismo es que es de acceso público y entonces todo el montaje y todo lo que esté detrás de toda la reglamentación es, ¿Cómo la ciudadanía va a poder acceder a esta información?, ¿Cómo se va a ser pública?, ¿Cómo se va a garantizar la actualización? Y aquí es importante entonces tener en cuenta, el proyecto menciona pues la Secretaría de Senado, de Cámara hay que decirlo concretamente, ¿Quién va a ser responsable en cada uno de los casos, si se hacen actualizaciones?, ¿Cada cuánto se tiene que hacer esta actualización?

Algo muy importante que se cruce con otros reportes, el de conflicto de intereses como mínimo, pero también con otros reportes que hay, entonces también sería bueno de una vez que se monte en un sistema interoperable, para que se pueda cruzar con otros datos. Es decir, que esta información esté viva y permite conocer y analizar y cruzar los datos, no que quede registrada pues allá en un archivo, que nadie después vuelva a consultar.

Y el otro punto que nosotros queríamos pues también enfatizar sobre esto, pues ya lo dije, es quien administre, actualice toda esta información. Pero, por último, también creemos que habría oportunidad para algunos artículos nuevos o algunas definiciones, en virtud, por ejemplo, de, ¿Cuáles son las atribuciones o los derechos que tendrían los cabilderos o los enlaces? Por ejemplo, un derecho a establecer contactos con los Congresistas y con las Unidades de Trabajo Legislativo o ingresar a las instalaciones del Congreso, estar debidamente carnetizados para poderlos identificar, pero también definir algunas prohibiciones.

Por ejemplo, que no puedan ejercer esta labor, si no están registrados como tal o que no puedan estar dando regalos, prebendas a las autoridades que están contactando. Estipular algunas obligaciones, hay algunas que nosotros mencionamos en el documento, que obviamente estamos dejando registrado, pero, por ejemplo, que se mantenga vigente su registro de cabildero, es decir, yo me registro y cada, ¿Cuánto tengo que actualizarlo? Para que tengamos certeza de que es algo que está vigente, que se porte la credencial, como lo dijimos, que se establezca el contacto y creo que ya paramos el tiempo.

Presidenta:

Por treinta segundos, yo te dejó continuar. Es para decir una cosa, es que yo me tengo que retirar porque tengo un compromiso con Parlaméricas en Panamá y me tengo que ir ya para el aeropuerto, entonces yo voy a seguir conduciendo virtualmente la sesión, vale. Voy a seguir conectada, entonces prosigue.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Sandra Ximena Martínez Rosas, Directora del Programa de Iniciativas con Sistema Político y Estado de Transparencia por Colombia:

Vale, no gracias. Revisar el tema, porque se menciona que hay sanciones asociadas al Código, al Código Disciplinario, pero hay que definir las y

cuáles son las inhabilidades y las incompatibilidades o dejar claro, que esto se tiene que reglamentar, pero pues o si no va a quedar muy en el vacío y pues estas normas en todo caso necesitan ese desarrollo posterior, con eso sería. Muchas gracias.

Presidenta:

Bueno, continuamos ahora con la oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, nos acompaña el Líder Senior en Fortalecimiento Institucional Anticorrupción, Mauricio Ortiz Coronado, abogado y politólogo con experiencia en formulación y seguimiento de políticas públicas, gestión de proyectos en materia de transparencia y anticorrupción, litigio en derecho público e incidencia con trayectoria en el sector público, organizaciones internacionales y la academia. Actualmente se desempeña como Líder Senior de Fortalecimiento Institucional Anticorrupción de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Doctor Ortiz, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Mauricio Ortiz Coronado, Líder Senior de Fortalecimiento Institucional Anticorrupción de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:

Escucha, ¿No?, ahora sí, ya, me acerco un poco más. Bueno, buenas tardes para todos, nuevamente muchas gracias por esta invitación, al Senador Moreno, a la Representante Catherine Juvinao. Desde la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, reconocemos la importancia de estos espacios de diálogo abierto, con la participación de organizaciones de la sociedad civil de expertos y creemos que pues es un ejercicio muy constructivo, donde creemos que podemos escuchar propuestas muy enriquecedoras como las que estaban haciendo hace un momento.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, tiene un rol muy importante que quisiera iniciar destacando y es, el rol de guardián de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y en ese marco, prestamos asistencia técnica a los más de ciento noventa países, que se han adherido a esta convención, para la adecuada implementación de los lineamientos que se establecieron en este instrumento jurídico internacional, vinculante para estos estados, en el marco del cual prestamos la asistencia, que les comentaba por ejemplo, en el marco de un proyecto que quisiera destacar en este espacio, que venimos trabajando de la mano de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que nos acompaña el día de hoy y la Embajada de Estados Unidos.

Donde uno de los componentes fundamentales, precisamente de este proyecto, tiene como propósito fundamental, apoyar la gestión legislativa en materia de la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción. Precisamente este ejercicio, nos ha permitido estar en el día a día del seguimiento al trámite legislativo a iniciativas estratégicas en

curso, en el Congreso de la República y pues hacer seguimiento a proyectos tan importantes, como el proyecto de ley de protección a denunciantes de corrupción, que quisiera también aprovechar este espacio para hacer un llamado y un recordatorio.

Muchos de los que estamos aquí presentes, estuvimos en una audiencia pública, un ejercicio muy similar a éste, el 12 de agosto, si mi memoria no me falla, precisamente haciendo nuestros aportes, nuestras recomendaciones, en ese momento no se había citado aún el debate en plenaria, el segundo debate en Cámara de Representantes en este momento, aún estamos también pendientes de que se pueda agendar este debate y pues reiterar esa invitación a que esto pueda continuarse debatiendo.

Igualmente quisiera pues destacar lo que ya, quienes me han antecedido han mencionado y es la importancia de poner sobre la Mesa la necesidad de regular una realidad que sabemos que hoy existe, pero que es necesario transparentar, regular, que es perfectamente legítimo como lo decían hace un momento, pero que debe ejercerse en el marco de unas condiciones específicas y claras, que mitiguen los riesgos de corrupción, que están relacionados con el ejercicio del cabildeo.

Aquí quisiera destacar lo que ha mencionado OGP al respecto, al ejercicio del cabildeo y es que si bien éste es un componente esencial de la democracia, porque debe ser permitido que cualquier ciudadano o un grupo de interés, por más de que pueda estar relacionado con grupos económicos o políticos, tengan la posibilidad de interactuar con funcionarios sobre los temas que les sean de su incumbencia, pero esto se realice en el marco de unas reglas claras, que garanticen que estas interacciones, se realicen en el marco de unos parámetros éticos y que esto también facilite que existan las condiciones de equidad, en el acceso a los tomadores de decisiones y que los ciudadanos puedan también tener acceso a la información, sobre, ¿Cómo se están tomando las decisiones? Que los afectan, en materia de política pública y en materia de promoción legislativa.

Por eso, consideramos fundamental que se exija la recopilación y la publicación de los datos, conocer por supuesto, ¿Quiénes están ejerciendo este rol de cabildeo?, ¿Con qué funcionarios públicos se reúnen?, ¿Cómo se adelantan estas reuniones? Y, ¿Cómo éstas pudieron incidir, en alguna toma de decisiones? En específico.

También quisiéramos destacar, lo que ha mencionado la OCDE con respecto a este tema y es que los grupos de interés, tienen información que puede ser muy valiosa para los debates democráticos, que tienen información que puede enriquecer este tipo de debates, pero que precisamente se requiere que ese conocimiento especializado y esas necesidades legítimas, que ellos puedan expresar en el marco del ejercicio del cabildeo, no lleven a ejercerlo dentro de unas condiciones inadecuadas, donde se pueda dar lugar a presiones indebidas y que esto pueda llevar a una asimetría, en la influencia que se pueda

presentar sobre esta toma de decisiones, por parte especialmente de grupos que tengan un especial poder político o económico.

Porque esto, pues, por supuesto, puede llevar como resultado que se expidan normas y políticas públicas, que sean ineficaces o que beneficien especialmente intereses particulares y no el interés general. Por eso, ésta reglamentación es fundamental, porque la falta de controles y una regulación específica, como hemos tenido hasta el momento en nuestro país, permite que estas actividades, como decía la Representante Juvinao hace un momento, se realicen en el marco de un ámbito oculto y esa opacidad contribuye a que se pueda influir indebidamente en el trámite de las normas, específicamente teniendo en cuenta lo acotado, que está este proyecto, como lo mencionaban desde el equipo del Senador Moreno.

Como ya lo han mencionado también hace un momento, en los últimos años se han presentado sin éxito más de siete proyectos de ley, relacionados con este tema y hacemos una especial invitación a los Congresistas de la República, de que se tomen en serio estos debates, esta oportunidad de demostrarle con hechos a la ciudadanía, que ese discurso anticorrupción que muchas veces escuchamos en estos recintos, se lleve a hechos concretos, que no se le tenga temor a algo tan sencillo, como simplemente demostrarle a la ciudadanía, ¿Qué reuniones se están realizando?, ¿Qué temas se están debatiendo? Establecer como es en su momento, una información mínima, ¿Con quién se reúnen?, ¿Qué temas se abordan?, ¿De dónde proviene la financiación? Especialmente de quienes ejercen este rol del cabildeo.

Y pues quisiera también aquí coincidir, con la intervención que se hace en su momento desde Transparencia por Colombia, que también queríamos mencionarlo nosotros y es que esta información, no simplemente se registre, sino que realmente esto tenga una utilidad y es que permita realizar un monitoreo, que se puedan establecer unos criterios, unas condiciones mínimas de seguimiento y que esto pueda generar también unas alertas tempranas al respecto. Y también, por supuesto hacer un llamado a que se haga un estudio de las buenas prácticas internacionales y estándares en la materia.

Escuchábamos hace un momento a una Representante de uno de los países que tiene experiencia en América Latina, como lo es Chile, también México, es una experiencia muy importante y pues que, al igual que en el tema que mencionaba hace un momento del proyecto de ley de protección a denunciantes, se dé una respuesta institucional clara, a estas deudas históricas que se tienen, particularmente desde la reglamentación en el Congreso de la República, teniendo en cuenta que la aprobación de este tipo de iniciativas es fundamental, para recuperar la confianza de la ciudadanía y para la legitimidad democrática.

Entonces, hacemos nuevamente un llamado a que se debatan estos proyectos de ley, que se saquen

adelante y agradecemos la invitación nuevamente a participar en este espacio, reiterando la disposición que desde la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, tenemos para acompañar estos espacios, aportar desde nuestro conocimiento en el tema y poder también recoger los aportes de las organizaciones y expertos en el tema, con el cual esperamos poder contribuir a hacer incidencia y aportar en el trámite de este proyecto. Muchas gracias.

Presidenta:

Continúa Paula Johanna Rodríguez Badillo, analiza y monitorea las iniciativas de política pública sobre derechos humanos y tecnología que emprende el poder Ejecutivo y Legislativo Colombiano, analizando proyectos de ley, decretos o resoluciones, que ameriten intervención e incidencia por parte de la organización, es politóloga y economista en formación de la Universidad Nacional de Colombia, se desempeñó como tallerista de seguridad digital en Karisma, investigadora del Observatorio de Paz y Conflicto de la Universidad Nacional y auxiliar en redes de acompañamiento estudiantil y de género. Muchas gracias y bienvenida Paula.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Paula Johanna Rodríguez Badillo, politóloga y economista en formación de la Universidad Nacional de Colombia:

Buenas tardes, gracias, Representante, un saludo a todos, saludamos también esta invitación que le hacen a la Fundación Carisma para participar en esta audiencia pública y así pues sea lo primero, decir que Fundación Karisma, es una organización de la sociedad civil, dedicada a la defensa de los derechos humanos, en el mundo digital e internet. Karisma cuenta con más de 20 años de experiencia en investigación y en acciones de incidencia en políticas públicas, con el único objetivo de contribuir en el avance de los derechos humanos y la justicia social en entornos digitales. Por supuesto el monitoreo e incidencia en políticas públicas, es solo una pequeña parte del trabajo de Karisma, mismo que pasa por investigaciones sobre identidad digital, con enfoque de derechos, violencia de género digital, acceso y democratización del conocimiento, protección de la intimidad, entre muchas otras.

Así como el acercamiento a comunidades, especialmente de personas defensoras de derechos humanos, que adelantamos con el laboratorio de seguridad digital Calap, con talleres de seguridad y privacidad. Así las cosas, esto nos ha permitido identificar problemas que aquejan a poblaciones específicas y están mediados por el uso de tecnología. Karisma ha echado mano de estas investigaciones, para interactuar con hacedores de políticas, exponiendo las preocupaciones de las personas y la experticia técnica con la que contamos. En este marco, conocemos las dificultades y las asimetrías propias de la participación de la sociedad civil en la formulación de políticas públicas.

Dentro de los problemas que hemos identificado, están el de la formulación de políticas sin diagnósticos claros, de los problemas llamados a participar sin suficiente tiempo, para preparar espacios de participación, que no tienen influencia real en los proyectos y la diferencia en el poder de influencia, de cara a diferentes autoridades o de empresas.

Relacionado con este último problema, nos encontramos con este proyecto de ley, que busca que la influencia en el trabajo del Congreso sea abierta y transparente y que todos los colombianos sepamos quienes intervinieron en la redacción de una ley. Consideramos que un proyecto como éstos, es relevante, porque procura reconocer la desigualdad de la participación que existe entre diversos actores. Por ejemplo, los recursos de las organizaciones de la sociedad civil son limitados, lo que dificulta las posibilidades de hacer incidencia constante en políticas públicas, las horas que dedicamos a estudiar proyectos de ley, suelen ser horas que no están cubiertas por proyectos específicos, a diferencia del trabajo de lobby, que una empresa o alguna entidad estatal puede hacer, sin límite de recursos, por supuesto.

Las iniciativas de regulación de cabildeo son pertinentes, en la medida en que garantizan la transparencia en la toma de decisiones políticas y evitan conflictos de interés, además trazan un camino de equidad en la participación, pues establecen reglas claras, nivelando el campo de juego y permitiendo que una mayor variedad de actores sociales, puedan participar en el proceso de elaboración de políticas públicas.

Por otro lado, la regulación del cabildeo mitiga las acciones corruptas y busca garantizar que las decisiones políticas se basen en el interés público y no en intereses particulares. En Latinoamérica hasta 2022 solo tres países habían avanzado significativamente en la regulación referida al cabildeo, el primero de ellos fue Perú en el año 2003, luego México en 2010 y Chile en 2014. En Colombia falta camino por recorrer, a pesar del mandato dado por el artículo 144 Constitucional, que señala la obligatoriedad de regular esta práctica, al igual que el Estatuto Anticorrupción.

Ahora bien, una vez reconocida la utilidad del proyecto como este, nos corresponde señalar algunas modificaciones que requiere el articulado. Primero, el proyecto propone un registro como mecanismo para regular el lobby, pero descuenta que la influencia en la formulación de políticas, no ocurre solamente en espacios como audiencias públicas o con la presentación de comentarios. Esta influencia suele ocurrir fuera del Congreso, en espacios privados, incluso antes de que se formulen proyectos de ley con la financiación de campañas. El registro es insuficiente para controlar estas actividades y por ello se deben proponer medidas adicionales, que respondan al tipo de actor involucrado, por las razones que diremos más adelante.

Dos, en el mismo sentido, la obligación de registro es solo de registro de la persona, nos señala obligación de transparencia acerca de los recursos de la organización o entidad que hace el cabildeo, del sitio donde provienen, incluso de su participación en la financiación de campañas de Congresistas o partidos políticos. La información financiera es una de las más relevantes para poder establecer el poder de influencia. En algunos países, por ejemplo, se incluyen medidas de reportes regulares, además del registro, los detalles requeridos de forma periódica varían según la jurisdicción, pero pueden incluir información personal sobre los cabilderos, registros de contacto realizado, beneficios económicos obtenidos de las actividades de cabildeo, durante un período determinado, el objetivo de cada actividad de cabildeo, entre otros.

Los requisitos de informes continuos, también pueden diferenciar entre cabildeo directo y actividades de influencia indirecta. El primero, basado en reuniones personales con los tomadores de decisiones y el segundo, en campañas de relaciones públicas, eventos organizados, campañas de promoción, uso de redes sociales entre otras. Típicamente si las actividades de influencia indirecta se excluyen del ámbito de regulación del cabildeo, tienden a ser excluidas para todos los tipos de entidades involucradas en el mismo.

Tercero, la regulación del lobby puede tener impactos negativos en el trabajo de organizaciones de la sociedad civil, aunque la vemos necesaria. En un estudio de transparencia internacional, se propone que las exigencias de las regulaciones del lobby sean diferenciales, según el sujeto, porque este tipo de regulaciones pueden ser utilizadas selectivamente y de mala fe, para frenar el trabajo de algunas organizaciones. Imaginen, por ejemplo, que la organización haya registrado a un enlace y justo antes de la audiencia pública, deba cambiarlo por fuerza mayor y para dejarla por fuera, se le exija el registro de la otra persona, bloqueando su participación. Recuerden también las normas de agencia extranjero, de agente extranjero, que han sido usadas en países con regímenes autoritarios, para evitar que ONG representen intereses públicos, en espacios de toma de decisiones.

Cuarto, se exige el registro de un enlace por cada organización o entidad, el texto no es claro en señalar, ¿Cuáles serían los deberes concretos de este enlace? Si se trata de la única persona que pueda hablar en espacios como éste, resultaría limitante y desconocería por ejemplo las experiencias personales de las personas que trabajan en las organizaciones, incluso las limitaciones de personal que tenemos en la sociedad civil, para que solo una persona se dedique al trabajo de incidencia.

Finalmente, agradecemos esta invitación, a esta audiencia pública tan importante y reconocemos también la relevancia de democratizar el acceso a los centros de poder, así como la necesidad de fortalecer la transparencia en elaboración y demás trámites que

rodean la ejecución de políticas públicas. Muchas gracias.

Presidenta:

Muchas gracias, ¿Me escuchan?, ¿Me escuchan? Ah, bueno, muchas gracias, Paula. Continuamos ahora con la Misión de Observación Electoral, nos acompaña Juan Felipe Ávila, él es profesional en gobierno y relaciones internacionales se ha desempeñado en la Misión de Observación Electoral, formulando e implementando acciones de incidencia anticorrupción e iniciativas de control social, durante los últimos tres años, bienvenido.

Secretaria:

Por favor, se acerca al micrófono.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Juan Felipe Ávila, Misión de Observación Electoral:

Gracias, Representante, a nombre de la Misión de Observación Electoral le extiendo un cordial saludo a usted y a todas las personas y organizaciones que se encuentran convocadas el día de hoy, para discutir este asunto tan importante. Y justamente empiezo por ahí, pues la Misión de Observación Electoral celebra que el Congreso de la República, esté discutiendo nuevamente este asunto de reglamentar la actividad de cabildeo, no solo porque desde el Acto Legislativo 01 de 2009, esto se convirtió en un mandato Constitucional, sino porque también aborda dos temas o aborda un tema central, en dos pilares o en dos puntos muy fuertes de nuestra Constitución.

Esos dos puntos son: la democracia participativa y la transparencia de nuestras instituciones y me permito dejar constancia aquí, a pesar de que, ya se ha mencionado, ¿Cuál es la importancia del proyecto? Pero voy a mencionar dos puntos, por los cuales creemos que este proyecto es de suma relevancia. En primer lugar, la reglamentación del cabildeo, es un avance en las garantías para materializar el derecho que tenemos los ciudadanos, de conocer el proceso de toma de decisiones de nuestros Representantes en los espacios de poder, ¿Cómo toman esas decisiones?, ¿Con quién se reúnen? Y los demás trámites con los que toman esas decisiones.

En segundo lugar, cuando el cabildeo se realiza de manera regulada, se fomenta la participación y la incidencia de los distintos sectores de la sociedad, pero no solo se fomenta esa participación, sino que se fomenta en condiciones de mayor igualdad, porque así todos sabemos las reglas bajo las que estamos jugando, quienes pretendemos incidir en los asuntos públicos. Y si bien este proyecto, regula de manera particular el ejercicio de cabildeo, frente al poder legislativo y no establece disposiciones aplicables a otras entidades y organismos del Estado, la MOE ve con muy buenos ojos este proyecto y lo ve como una oportunidad para dar el primer paso en este sentido y esto resulta especialmente relevante, cuando esta cuestión ha intentado ser reglamentada en varias ocasiones y siempre ha tenido como desenlace el archivo.

Además, esta medida se alinea con otras medidas que ha tomado el Congreso últimamente, en otras auto reformas que ha tenido, por ejemplo, el proyecto de ley que fue aprobado de rendición de cuentas y que espera su sanción presidencial y también se alinea con otros mecanismos, como el régimen de conflicto de interés. Entonces, en ese sentido lo vemos muy valioso el proyecto y también muy práctico. Y dicho esto, la MOE se permite presentar a la Comisión Primera, algunas observaciones que buscan contribuir a fortalecer el proyecto y para que cumpla los fines que mencioné, que son los que busca el proyecto.

En primer lugar, es necesario o la MOE considera necesario, que se incluya un artículo nuevo con un catálogo de definiciones precisas, para poder determinar con exactitud qué se entiende por cabildero y qué se entiende por enlace legislativo y cuál es la implicación de cada concepto, eso frente, ese es el primer punto. Ahora vayámonos a la propuesta de modificación del artículo 231 de la Ley 5ª del 92 que está incluida en el proyecto y aquí les pido mucha atención, porque es una modificación que ojalá se cambie en la ponencia. Este artículo o sea la propuesta de modificación sobre el artículo 231, que trata sobre la publicidad de las observaciones, elimina dos expresiones, incluidas en una legislación, aprobada recientemente, que es la Ley 2390 de julio de 2024.

Es una Ley recientemente aprobada, que incluyó dos expresiones nuevas, la primera expresión es por la cual se habilitó presentar observaciones a través de medios digitales, eso se suprimió del texto radicado y esta limitación, o esta eliminación de esta expresión, implicaría una limitación para que las personas puedan presentar observaciones en regiones apartadas del país. Y por esta razón, proponemos mantener el uso de medios digitales y también, se suprimió la opción de que, o mejor dicho la obligación de que se repartan copias de manera digital a todos los miembros de la Comisión y esto también podría afectar a la difusión de las opiniones y propuestas presentadas por la ciudadanía.

En cambio, la MOE le propone aquí a la ponente y también al autor del proyecto, una recomendación para fortalecer la publicidad de las observaciones, esa recomendación es que no solo se incluyan las observaciones en la Gaceta del Congreso, sino que también se haga obligatoria publicarlas en la ficha técnica que se aloja en el sitio web de las corporaciones, porque a veces las Gacetas no son consultadas.

Ahora bien, sobre el criterio o finalmente sobre este artículo 231, el proyecto propone que haya un criterio del Presidente de la Comisión para publicar las observaciones, la MOE presenta dudas sobre las razones por las cuales se otorga a los presidentes de las corporaciones, una atribución discrecional respecto a la publicidad de las observaciones, preocupa que en lugar de garantizar un acceso amplio a las opiniones de la ciudadanía, esta facultad pueda

derivar en prácticas arbitrarias, cuyo impacto pueda sesgar peligrosamente el debate.

Y bueno, ahora sí sobre el registro de cabilderos, coincidimos con las opiniones de las personas que nos han precedido, en el sentido en el que el registro debe dotarse de un carácter público, eso debe quedar en el proyecto y siguiendo los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 y la política de datos abiertos contemplada en la Ley 2390, que es la ley que comentaba anteriormente que dispuso una política de datos abiertos para el Congreso de la República, tiene que estar alineado con eso. Incluso puede ser conveniente, que se enuncien en el proyecto algunos principios de acceso a la información pública bajo los cuales funciona el registro, como la trazabilidad de la información, cuándo y quién la modifica, la procesabilidad, que podamos utilizar la información, descarga en bloque, desagregación y calidad.

Y también es preciso que los datos consignados en el registro, nos permitan saber quiénes son, o nos permitan llevar o tener una idea de quiénes son los beneficiarios finales de la actividad de cabildeo, eso es muy necesario, porque entendemos o recordamos aquí, que esta actividad suele estar, digamos suelen estar involucrados intermediarios como las firmas de cabildeo, entonces es preciso saber quiénes son los beneficiarios finales.

Y bueno, los últimos tres puntos, es preciso que, o la MOE recomienda a la Comisión Primera, incluir una disposición que establezca una inhabilidad, o periodo de moratoria razonable, para las personas que hayan sido cabilderas y ahora quieran lanzarse o aspirar a ser designados en un cargo, cuya elección sea de competencia del Congreso, ejemplo, Defensoría del Pueblo, o Procuraduría, etcétera, etcétera. Y esto se formula, o esta recomendación se formula para evitar que se presenten episodios de puerta giratoria o conflictos de intereses, que puedan comprometer la imparcialidad del ejercicio de esas funciones tan importantes en órganos de control, por ejemplo.

Acompañado y termino con esto, acompañado del registro de cabilderos, es necesario que se haga un registro de reuniones, o fusionar ambos, porque no solo es preciso conocer quiénes son los cabilderos, su correo electrónico, su teléfono, su nombre y apellido, sino también es preciso saber con quién se reúnen, es decir, que en ese registro haya un espacio para saber qué Congresista ha sido abordado por estos cabilderos y la fecha tal vez y los lugares en los que se hizo la reunión. Y por último las sanciones a los cabilderos son necesarias, no solo a los Congresistas, sino también es necesario poner elementos disuasorios, para que los cabilderos no violen sus prohibiciones y no incumplan sus deberes y obligaciones. Muchas gracias a la Representante y a la Comisión por habernos invitado a esta audiencia pública y por su atención.

Presidenta:

Muchas gracias, Juan Felipe, nos acompaña ahora el Instituto Anticorrupción, asesor de

estudios y política, Juan Pablo Contreras, que es asesor de estudios y política pública del Instituto Anticorrupción, Juan Pablo Contreras es economista y politólogo, cuenta con experiencia y trayectoria profesional en el área de transparencia y anticorrupción, realizando estudios en materia de política pública, electoral y asesorando la gestión de entidades públicas del orden ejecutivo en transparencia y la lucha contra la corrupción, escribe en La Silla Vacía sobre temas de anticorrupción y transparencia desde el año pasado, también como columnista ocasional en la Línea de Expertos de la Red Social, bienvenido el Instituto Anticorrupción, Juan Pablo Contreras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Pablo Contreras, del Instituto Anticorrupción:

Buenas tardes, gracias por la invitación. Desde el Instituto Anticorrupción hemos insistido durante años en una regulación del cabildeo, casi que desde el día 1° de la fundación de nuestra organización, es algo de sumo interés para nosotros y para el país, para fortalecer la transparencia en estos asuntos importantes y en este sentido, celebramos pues todas estas iniciativas y proyectos de ley que buscan regular el cabildeo en el país. Y lo primero que nos llama la atención, es que este es de los pocos proyectos de ley, me atrevo a decir que es el primer proyecto de ley que busca regular el cabildeo, aunque como ya le mencionó el asesor del Senador Moreno, pues no es que busque regular toda la actividad del cabildeo, sino crear un registro de cabilderos.

Pero llama la atención, que es un proyecto de ley que busca modificar la Ley 5ª, para tratar de avanzar en este proyecto de ley sobre cabildeo, pero eso tiene también una serie de implicaciones y limitaciones. Entonces, contrariamente desde el Instituto, consideramos que es esencial que la regulación del cabildeo tenga una ley propia, una ley independiente de la Ley 5ª, una ley robusta, para generar obligaciones no solo hacia el Congreso de la República, sino hacia demás actores y otras ramas del poder público. Normalmente el cabildeo es entendido como ese relacionamiento que hacen actores privados frente al Congreso de la República, pero acá consideramos se entienda en un sentido más amplio, como esos múltiples actores que buscan incidir no solo en el Congreso, sino en todos los tomadores de decisiones públicas, en beneficio o representación de sus intereses.

Y digamos este proyecto de ley también es interesante, como avanza en la inclusión del sector público en lo que tiene que ver con las actividades de cabildeo y también, en abordar no solamente los lobistas, sino también a los enlaces legislativos, eso es muy positivo. Pero también incluir una gran serie de actores implica delimitarlos de manera clara y concisa, es por esto que se debe ser claro con cuáles son los sujetos obligados de una ley de cabildeo y así mismo, crear un glosario como ya lo venían diciendo los colegas de la MOE, crear un glosario es importante en una ley que defina qué es un cabildero,

que es un enlace legislativo, que es una gestión de intereses, que definitivamente va a marcar el alcance y la efectividad de esta ley en la práctica.

Puntualmente algunas cosas muy breves sobre el articulado, algunas cosas ya las dijeron mis compañeros, pero algunas cosas que nos llamaron la atención. Entonces, sobre el artículo 3° esto es muy positivo definir, ¿Qué no hace parte del cabildeo? Pero también hay que tratarlo con pinzas y con mucho cuidado a la hora de excluir lo que no es cabildeo, ahí se habla de la exclusión de invitaciones de carácter gremial, o empresarial y muchas veces estas pueden ser desinteresadas, pero en otras veces no, es importante tener un registro amplio, especialmente cuando se habla de gremios, quienes son quienes tramitan muchas veces la gestión de intereses de ciertos sectores y empresas.

Frente al artículo 4°, en la sección en que se incluye un apartado sobre el registro de enlaces legislativos y cabildero, ahí nos preocupa mucho la inclusión del artículo 232, que exige soportes para demostrar la calidad del cabildero o enlace legislativo y digamos que lo que hemos visto en buenas prácticas de regulación del cabildeo es lo contrario, es no ser tan exigentes, sino tratar de llevar una regulación un poco flexible y es que esto puede ser simplemente un saludo a la bandera y puede crear lagunas de información, porque son muy pocas las organizaciones que tienen oficializada una persona lobista o cabildero y por el contrario, son los mismos directivos de las organizaciones, los mismos vicepresidentes, directores de área quien hacen las funciones de cabildeo, pero no a título propio de cabildero.

Entonces, nos parece que es suficiente con lo de incluir un campo de información que sea obligatorio, que evidencie la calidad de la persona que representa la entidad, el gremio, la organización, pero que no se exija esos soportes que pueden ser siendo contraproducentes. De igual forma, también crear estos soportes deja por fuera a otros actores que tienen incidencia y que actúan de forma más orgánica como líderes sociales, comunitarios, ambientales, miembros de sociedad civil, movimientos sociales que no están tan estructurados y organizados entre otros actores.

Por otra parte, frente al artículo 232C, que hace referencia a la información consignada, esto es importante, ahí se puede tener una mayor inclusión de otros datos como la fecha en la que se realiza la gestión, que no está aquí en este proyecto de ley, pero sí está en otros proyectos de ley que hemos revisado, ¿Con quién se contacta el cabildero, o ante quién realiza la gestión de sus intereses? Breve descripción de las actividades en el marco de su gestión como enlace legislativo o cabildero, entre otra información que consideramos de alto valor y que se está dejando un poco por fuera de este proyecto de ley. Así mismo frente al artículo 232D, que plantea una acreditación del cabildero o enlace legislativo, para acceder y circular libremente se menciona en el articulado, ahí nos quedan dudas

como de las pretensiones que busca este artículo con el hecho de circular libremente, creo que esto puede crear vacíos en la información, puede ser un poco desorganizado como se da el trámite del lobista ante el Congresista o ante el Congreso. Entonces, si no se tienen como muy claros de este artículo sugerimos eliminarlo.

Finalmente, también hay un aspecto que hemos visto en buenas prácticas que la huella del cabildero, que lo incluyen de hecho en otros proyectos de ley y es esa trazabilidad de todos estos lobistas, es como precisamente lo que dice el nombre es la huella, es dejar la huella en todos los proyectos de ley sobre los que tienen incidencia, sobre todas las actividades y esto pues nos parece muy importante en términos de trazabilidad, pero también de transparencia de los procesos. Entonces, nuevamente hacemos un llamado yo creo que es importante avanzar en una ley robusta en serio de cabildeo en Colombia, que se realice de manera independiente como ya lo dije y que incluya una gran serie de actores, que incluya otras ramas del poder público.

Colombia necesita en serio una ley de estas, que mejore la transparencia y esperamos que el Congreso avance rápidamente en esta regulación. Sabemos que hay voluntad política, actualmente estamos adelantando una investigación sobre el cabildeo, preguntándole a los Congresistas sobre su opinión sobre el cabildeo y lo que hemos visto, es que hay un gran consenso en los beneficios del cabildeo, yo creo que se puede lograr, pero hay que hacerlo de manera robusta y esta es una investigación pues que estaremos compartiendo próximamente, es una investigación que estamos desarrollando en curso, pero los primeros hallazgos lo que nos muestra es esa gran voluntad política que hay para regular el cabildeo. Entonces, muchas gracias.

Presidenta:

Está el Instituto de Ciencia y Tecnología y nos acompaña su Director el doctor Carlos Augusto Chacón, quien nos acompaña de manera virtual, él es abogado y magíster en seguridad y defensa nacionales, magíster en estudios políticos e internacionales y especialista superior en integración, cuenta con diecinueve años de experiencia en asuntos políticos, parlamentarios, internacionales y de seguridad y defensa nacionales, en la Dirección de Organizaciones Internacionales y Centro de Pensamiento e Investigación Think Tanks.

Ha sido funcionario del Parlamento Andino, asesor del Cosecretariado de la Asamblea Parlamentaria Euro Latinoamericana EuroLat, Cosecretario del Grupo de Trabajo de Seguridad Combate a la Criminalidad Organizada Internacional y el territorio EuroLat, fue Coordinador General y Académico del Instituto de Altos Estudios para la Integración y el Desarrollo Legislativo, fue Consultor Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo y actualmente es Director Ejecutivo del Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría, bienvenido doctor Carlos Augusto y gracias siempre

por también ser tan activo con nuestros proyectos y orientarnos tanto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Augusto Chacón, Director Ejecutivo del Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría:

Representante, muchas gracias a usted y déjeme hacerle un reconocimiento público, por usted subirse siempre en estas iniciativas tan importantes, ya lo hizo con el tema de rendición de cuentas y ahora con este que es un tema que está en mora de legislarse en Colombia, yo creo que van más de dieciséis iniciativas que se han presentado y no se han logrado concretar y esperamos que está por fin salga, creemos que da un paso en el sentido correcto, por supuesto, con los ajustes que varios de los que me antecedieron en la palabra han propuesto. Indudablemente este es un tema que genera interés, nosotros en su momento en un proyecto que se tramitó por parte del Senador Deluque, hicimos una serie de Mesas de Expertos en el marco del observatorio legislativo y creemos que en buena hora, al menos es un paso importante tener esta lista incluida en la Ley 5ª, este esfuerzo por incluir esa calidad de enlaces legislativos o cabilderos para que sea transparente.

Pero déjenme hacerle una propuesta a los honorables Congresistas que son ponentes de esta iniciativa, cuando en el artículo 232A se habla de la calidad de enlaces legislativos o cabilderos de cualquier entidad pública o privada, también es importante que se haga la claridad con o sin ánimo de lucro y déjenme hacerles una explicación de por qué incluyo este tema, porque es claro que las empresas y las firmas de lobby cuando lo hacen, pues de alguna manera es evidente qué intereses representan, distinto sucede con las organizaciones sin ánimo de lucro, como lo es el Instituto de Ciencia Política, yo no vengo a hablar de otro, vengo a hablar de una organización parecida a la nuestra. Y es que nos parece muy importante que también haya transparencia en la gestión que hacen las ONG, en el tipo de vínculos que tienen las ONG al participar en el debate de proyectos de ley de iniciativas legislativas, de control político en el Congreso, que debería ser transparente.

Y ahí además, quiero proponerles que ese registro de organizaciones que se haga de la sin ánimo de lucro, se incluyan las fuentes de financiamiento relacionadas con las actividades de gestión de intereses, información que debe ser pública Representante Juvinao, porque ha sucedido que quienes tenemos en nuestras páginas web nuestros estados financieros, que públicamente se sabe quién nos financia, cuando vamos a los debates o a las audiencias públicas algunas organizaciones dicen nosotros declaramos que no recibimos plata del sector privado, pero no dicen de dónde si reciben plata y son organizaciones además que tienen recursos suficientes para pautar en televisión y para pagar cabilderos y lobistas, pero no le dicen a la opinión pública, ni al Congreso de la República de dónde reciben recursos. Y creemos que en el

marco de la transparencia y en el espíritu de este proyecto de ley, se debe informar al Congreso para que los Congresistas también sepan que esas personas no son representantes de un específico sector necesariamente, sino que en algunos casos están recibiendo financiamiento de organizaciones nacionales o internacionales y qué mejor para la democracia que la transparencia en quien los financia.

Entonces, una propuesta que quiero dejarles sobre la Mesa, es que se incluya en ese articulado, que ese registro incluye ese tipo de información y esto no es nada distinto a lo que no se hace en otros lugares, en el Parlamento Europeo por ejemplo existe una legislación sobre el tema de gestión de intereses, muy importante, no solamente el ejemplo que nos ponían de Chile, el Parlamento Europeo creo que ha avanzado también en esa línea, porque lo que se busca es precisamente que haya una definición clara de la actividad de lobby, ¿Qué es lobby y qué no? Y estoy de acuerdo con lo que decía Beatriz, es importante delimitarlo y creemos que haciendo ajustes en este articulado se puede quedar claramente delimitado, ¿Qué sí es lobby y qué no es lobby?

Segundo, es creación de registros de transparencia que tiene que tener información suficiente sobre quiénes son las personas que participan, en qué calidad lo hace, quiénes son sus beneficiarios, como también alguien lo mencionaba hace un rato, segundo la divulgación de esos intereses y las fuentes de financiamiento, eso es muy importante. Cuarto los principios de comportamiento ético, que creo que eso es un siguiente paso que vale la pena avanzar, además de las sanciones y por supuesto también como se mencionó desde Transparencia por Colombia, tomar todas las medidas, perdón de la Misión de Observación Electoral, todas las medidas para prevenir esas prácticas como las puertas giratorias.

Pero claramente hacer esto con las entidades sin ánimo de lucro, permite también saber quiénes son los beneficiarios finales de ese cabildeo, en función de quién se están haciendo, o si no nadie lo está financiando y es parte de la misionalidad de esa entidad sin ánimo de lucro, pues también que se diga, pero que se sepa de dónde se están recibiendo los recursos para hacer una actividad puntual de lobby, es decir, si yo promuevo un impuesto sobre un producto, que los Congresistas sepan que esa ONG no está representando necesariamente el sector que dice representar, o que sí lo hace está recibiendo recursos de una organización que promueve ese tipo de impuestos no solamente en Colombia sino en otros países, yo creo que eso se llama transparencia y eso se llama jugar con reglas de juego claras.

Permítame entonces Representante, en los minutos que me quedan, es básicamente creemos que hay un elemento fundamental aquí, que es la divulgación de esa información y también tener en cuenta algo que es necesario y es una invitación

no solamente al Congreso y a los que hoy nos acompañan en esta audiencia pública, sino también reconocer un tema que es fundamental y es avanzar en la autorregulación, yo creo que en buena hora usted que es una gran líder Representante, en estos temas de parlamento abierto, de transparencia, de rendición de cuentas, más allá de lo que se logre con esta reforma en la Ley 5ª, es en una autorregulación, que tengamos unas leyes, más que unas leyes, unas reglas de juego, perdón, entre la sociedad civil y el sector privado que puedan definir unos mecanismos de diálogo y participación con el sector público, no solamente con el Congreso, a partir de unos principios que hoy en día son bastante comunes en las democracias más robustas, con unos lineamientos que ayuden a crear un ambiente abierto al escrutinio, para que el ejercicio de incidencia ante los tomadores de decisión sea legítimo y transparente, evitando que ese ejercicio se vea afectado por riesgos de corrupción y por la cooptación de determinados grupos que buscan conseguir sus cometidos, básicamente desatendiendo todo principio y límite ético.

Creemos que esta es una oportunidad, en buena hora esperamos que el Congreso de la República tome en cuenta las consideraciones que se están presentando en esta audiencia pública y nuevamente, tengamos en cuenta que la transparencia debe ser para todos, que las reglas de juego deben servirnos a todos y entre más claridad haya de la clase de organizaciones y de personas que participan en la gestión de intereses o en el cabildeo, pues esto va a robustecer y va a redundar en la gestión de intereses legítimos de distintos sectores de la sociedad civil y por supuesto en el fortalecimiento de la democracia.

Igual pongo a disposición al Instituto de Ciencia Política para que podamos avanzar, bajo su liderazgo Representante Juvinao y de los demás Congresistas que están liderando esta iniciativa, en un marco de autorregulación y de conversación con los lobistas, con las empresas, bueno las organizaciones que hacen cabildeo y las demás organizaciones de la sociedad civil, creo que esta es una conversación muy importante para el país. Muchas gracias.

Presidenta:

Muchísimas gracias, apreciado doctor Chacón, ¿Me escucha?

Continúa con el uso de la palabra el doctor Carlos Augusto Chacón, Director Ejecutivo del Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría:

Sí, señora.

Presidenta:

Seguimos ahora con la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), nos acompaña la doctora María Camila Agudelo, ella es la Directora de Asuntos Públicos, es abogada de la Pontificia Universidad Bolivariana, con maestría en comunicación de la universidad de Los Andes,

se ha desempeñado como enlace legislativo de la Asociación por más de diez años y actualmente es Directora de Asuntos Públicos, agradeciéndole a la ANDI siempre también la generosidad compartiéndonos insumos, información, datos que nos han orientado en tantos debates, así que muchas gracias por acompañarnos una vez más y bienvenidos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Camila Agudelo Salazar, Directora de Asuntos Públicos de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI):

Muchas gracias, Representante por esta invitación a esta audiencia pública, también un saludo a Santiago, pues que me imagino que también ayudó en la construcción de este proyecto de ley. Nosotros le venimos haciendo seguimiento a los proyectos de Ley de Cabildeo desde hace muchos años, acá mencionaron ocho proyectos de ley, pero en realidad que yo recuerde desde el 2010, se han venido presentando proyectos de ley, nuestra posición siempre ha sido de que este tipo de proyectos de ley deben ser leyes estatutarias, cuando se regulan los derechos, cuando se quieren limitar, modificar, o regular los derechos, ya bien decía usted Representante, que la iniciativa no pretende digamos modificar, o limitar el derecho, de todas formas esto es algo que sí nos gustaría resaltar, porque como siempre participamos en las audiencias públicas, es algo que recalcamos.

Yo quería enfocarme en algo en este proyecto de ley y es que este registro que se pretende crear no es nuevo, no sé si ustedes recuerdan, pero en el 2012 se presentó una Directiva de la Presidencia de la Cámara, en ese momento estaba Simón Gaviria de Presidente de la Cámara y él creó un registro de cabilderos, que funcionó por muchos años y que funcionó muy bien y que permitía algo que busca este proyecto de ley y era tener un carnet de identificación de las personas que realizamos lobby en el Congreso. Este registro por alguna razón dejó de funcionar, sería muy bueno revisar qué fue lo que ocurrió y era un registro que solamente estaba en Cámara, a diferencia del proyecto que quiere que sea en Senado y en Cámara.

Algo más que queríamos mencionar y lo mencionó la MOE, era el artículo 231. A nosotros nos generó mucha inquietud este artículo, porque si bien usted también decía Representante nosotros siempre presentamos documentos en casi todos los proyectos de ley que tienen algún interés para el sector empresarial y lo hacemos de manera digital y estos documentos siempre se presentan nuevamente en la Gaceta y se les reparten tanto a los ponentes como a los miembros de las corporaciones públicas de acá del Congreso. Y nos preocupa que en el proyecto queda digamos a discrecionalidad del Presidente de la Corporación, de cuáles van a ser los documentos, que los puede presentar cualquier ciudadano, no solamente los gremios, ni pues la

academia, u ONG, cualquier ciudadano puede presentar un documento de este tipo, que no quede a discrecionalidad del Presidente de la Corporación, de cuáles van a estar en la Gaceta y cuáles se van a compartir a los ponentes y a los Congresistas.

Otro punto que también queríamos mencionar era el del artículo 232, que también lo mencionó muy bien Carlos Chacón, del Instituto de Ciencia Política y es que para nosotros sí debería haber una diferenciación entre cabildero profesional y cabildero institucional, acá el proyecto lo hace bien, creo que podría ahondar más en el tema, los cabilderos institucionales o las personas que realizan lobby, digamos desde las instituciones, si bien menciona los enlaces por ejemplo legislativos de los Ministerios, también están por ejemplo las personas que vienen de los Centros de Pensamiento, en este caso por ejemplo el ICP, las personas de la academia, las ONG, los gremios, nosotros todos los que hemos mencionado acá, no tenemos un interés particular en un proyecto de ley, o sea nosotros no venimos a nombre propio a defender o a modificar un proyecto de ley o un artículo de un proyecto de ley, nosotros lo hacemos digamos por el bienestar general. En nuestro caso el bienestar o digamos el interés del sector empresarial en general, no por un interés en específico.

Y ya está, digamos, la parte ya más profesional del cabildero del lobby, que sí viene por un interés particular, que es pagado como mencionaba también Carlos Chacón, y que digamos debería tener una distinción diferente, porque acá sí digamos que se puede presentar digamos otros temas que hacen más referencia con el tema de transparencia, no estoy diciendo que vayan a venir a cometer actos de corrupción, pero digamos que cuando hay un interés ya más particular, es donde más se debe poner control a este tipo de actividad.

Y por último, contarles que nosotros en la ANDI, estamos trabajando con la OCDE en una guía sobre el lobby, porque nos parece muy importante también, como este tema se viene regulando en el mundo y sobre todo en Europa, por ejemplo ya hay unos lineamientos muy generales sobre el lobby, tener en cuenta digamos que esta actividad fortalece la democracia ayuda, por ejemplo en nuestro caso nosotros siempre procuramos en nuestros documentos o en las audiencias públicas, presentar datos y análisis técnicos, esto ayuda a fortalecer las políticas públicas, entonces consideramos que este tipo de iniciativas son muy importantes y seguiremos comprometidos con ustedes y participando en este tipo de espacios que son muy importantes para nosotros.

Gracias.

Presidenta:

Continuamos con Óscar Samuel González Torres, él es activista político juvenil de la Universidad de

Los Andes, así que hasta por cinco minutos tiene la palabra, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Óscar Samuel González Torres, Activista Político Juvenil de la Universidad de Los Andes:

Bueno, buenas tardes a todo el recinto de la Comisión Primera que acá nos acompaña. Yo quiero resaltar algo muy importante, yo me imagino que el equipo del Senador Gustavo Moreno, tuvo que haber revisado y estudiado qué pudo haber pasado anteriormente con lo que mencionaba la ANDI, para poder establecer este proyecto y precisamente doctora, este proyecto lo que busca es establecer mirar qué pasó antes y tratar de que esto continúe, porque hemos visto muchas trabas en este proceso. Empecemos con los pros de este proyecto tan importante, que es la transparencia, la regulación de cabildeo y la participación ciudadana, es importante mirar digamos este contra de la resistencia de los grupos de interés, que puede permanecer en esto, pero sí toca regularlo y muy importante.

Respondiendo también al señor de la Silla Vacía si no estoy mal, yo creo que el artículo 232, no hay que quitarlo, este es un artículo muy importante, ya que establece una creación de un registro público y es lo importante, porque este artículo radica lo que permite identificar quiénes están influyendo en este proceso legislativo. Yo con eso quiero dar un breve discurso y es que este proyecto no solo busca una práctica común en las democracias, sino que también responde a una necesidad urgente de nuestra sociedad que es la confianza.

La regulación del cabildeo es esencial, ser conscientes de los desafíos que enfrentamos y de la implementación de esta, este registro requerirá de mucho esfuerzo en conjunto y compromiso real de todos nosotros, debemos trabajar conjunto para asegurar que esta ley no solo sea un documento en papel, sino una herramienta efectiva que fortalezca nuestra democracia. Hoy les invito a apoyar este proyecto de ley, juntos podemos construir un Congreso más transparente y sobre todo más confiable para todos los colombianos. Congresista Juvinao, si nos está escuchando muchas gracias y gracias a todos los presentes.

Secretaria:

Habiendo concluido las intervenciones de los invitados e inscritos, esta Secretaría deja constancia que se ha dado estricto cumplimiento al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992. Así mismo se les informa que esta audiencia será transcrita y publicada en la *Gaceta del Congreso* como corresponde, toda vez que hace parte del trámite legislativo.

A quienes intervinieron y aún no han hecho llegar sus comentarios u observaciones, favor enviarlos al correo debatescomisionprimera@camara.gov.co, siendo las 4:36 de la tarde, se da por terminada la audiencia pública, buenas tardes.

ANEXOS: Tres (3) Folios

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2024

Honorable Presidenta
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes

Audiencia Pública N.º 28

Asunto: Proposición de Audiencia Pública del Proyecto de Ley No. 201 de 2024 Cámara, "Por la cual se modifica el capítulo IX del Título II de la Ley 5 de 1992 y crea el registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa y se dictan otras disposiciones".

Respetado Presidente,

En atención a la designación realizada por la mesa directiva como ponente única del Proyecto de Ley No. 201 de 2024 Cámara, "Por la cual se modifica el capítulo IX del Título II de la Ley 5 de 1992 y crea el registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa y se dictan otras disposiciones", de conformidad con los artículos 230 y 264 de la Ley 5 de 1992, de manera respetuosa solicito citar a audiencia pública con el fin de escuchar a diferentes organizaciones y entidades respecto del proyecto en cuestión, para el día y la hora que la comisión lo considere.

Cordialmente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá
Única Ponente

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
13 NOV 2024
ACTA N.º 22

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
26 SEP 2024
HORA: 5:00 p.m.
FIRMA: [Firma]

MONO 13-11224 @cathyjuvinao @cathyjuvinao Cathy Juvinao - Fuera de Bogotá @CathyJuvinao
www.cathyjuvinao.com ☎ +57 3341574 catherine.juvinao@canota.gov.co ☎ Calle 10 N.º 7-50 Of. 101, Capitolio Nacional

* DOCUMENTO INTERVENCION AUDIENCIA PUBLICA CABILDEOS DEL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

* PRESENTADO POR: OSCAR GONZALEZ

* CC.1005567020

* EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES/ A NOMBRE PROPIO COMO, ACTIVISTA POLITICO JUVENIL Y COMO CONGRESISTA SUPLENTE.

Estimados colegas y ciudadanos,

Hoy nos reunimos para discutir un proyecto de ley que representa un paso fundamental hacia la transparencia y la integridad en nuestro sistema legislativo: el Proyecto de Ley PL.201-2024C, que establece un registro de enlaces legislativos y cabilderos.

No solo busca regular una práctica común en las democracias modernas, sino que también responde a una necesidad urgente de nuestra sociedad: la confianza. La confianza en nuestras instituciones es la base de una democracia sólida. Al crear un registro público, estamos abriendo las puertas del Congreso a la ciudadanía, permitiendo que todos conozcan quiénes están influyendo en las decisiones que afectan sus vidas.

La regulación del cabildeo es esencial para asegurar que todos los sectores de nuestra sociedad tengan voz en el proceso legislativo. No podemos permitir que los intereses privados operen en la sombra, sin supervisión. Este proyecto establece principios claros de transparencia, imparcialidad y buena fe, garantizando que el cabildeo se realice de manera ética y responsable.

Sin embargo, también debemos ser conscientes de los desafíos que enfrentamos. La implementación de este registro requerirá un esfuerzo conjunto y un compromiso real de todos nosotros. Debemos trabajar juntos para asegurar que esta ley no solo sea un documento en papel, sino una herramienta efectiva que fortalezca nuestra democracia.

Hoy, les invito a apoyar este proyecto de ley. Juntos, podemos construir un Congreso más transparente, más representativo y, sobre todo, más confiable para todos los colombianos.

Gracias.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
PRESIDENTE

Dora Sonia Cortes Castillo
DORA SONIA CORTES CASTILLO
SECRETARIA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 80013

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General Comisión Primera
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa y Designación—AP—"PL#201/24-Cámara"
Radicado CGR-20240265068/265074

Cordial Saludo doctora Amparo Yaneth,

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República a la audiencia que se llevará a cabo el próximo 21 de noviembre; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En atención a la invitación formulada, asistirá en representación de la Contraloría General de la República el doctor **Jesús Alberto León Tovio**, Asesor de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso-UATC.

Atentamente,

Nivaldo Hernán Onatra Campo
NIVALDO HERNÁN ONATRA CAMPO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: Documentos de Origen Parlamentario- Cámara 32103- Invitaciones Esperanza Astrid Cárdenas Rubio- Profesional

Entidad General de la República - SECT 98 41 2014 0011
El Contralor General de la República - SECT 98 41 2014 0011
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA - SECT 98 41 2014 0011
SECRETARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA - SECT 98 41 2014 0011
ASUNTO: EXCUSA Y DESIGNACIÓN—AP—"PL#201/24-CÁMARA"
DISEÑADOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COMUNICACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO

2024EE0229271

Carrera 69 No. 44- 35• PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 16 DE 2024
(diciembre 25)
02:00 p. m.

Tema: Proyecto de Ley número 134 de 2024 Cámara, por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Ley 1454 de 2011.

Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Señora Presidenta muy buenas tardes, para todos los asistentes ruego tomar silla en las curules de los Congresistas para poder iniciar esta audiencia pública, la señora Presidenta de la Comisión lo hará de manera virtual, está conectada por link, así que le ruego a los asistentes del recinto colocarla en la pantalla para que pueda presidir la audiencia desde plataforma.

En contados minutos iniciaremos la audiencia, tan pronto la Presidenta dé la instrucción de iniciarla, de leer el orden del día y ahí continuaremos con la intervención de los participantes, ruego que en cabina coloquen en la pantalla a la Presidenta para que pueda presidir la audiencia, la doctora Ana Paola ya está conectada, ya la veo en plataforma.

Señora Presidenta cuando usted indique podremos iniciar la misma.

Presidenta:

Buenas tardes para todos y todas, a nuestra señora Secretaria, bienvenida a las personas que representan la Federación de Departamentos y la Federación de Municipios, a todas las personas que están de manera presencial y de manera virtual, sean ustedes bienvenidos a esta audiencia pública del **Proyecto de Ley número 134 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Con esta audiencia se busca escucharlos, recoger todas las inquietudes, recoger todo el pensamiento para estructurar la ponencia que será presentada en primer debate en este proyecto de ley, le doy a todos la bienvenida a esta audiencia y demos inicio señora Secretaria al orden del día, por favor.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta, siendo las 2:13 minutos de la tarde usted ha dado inicio a esta audiencia, me permito leer el orden del día para la misma.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2024-2025
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
AUDIENCIA PÚBLICA

ORDEN DEL DÍA

Lunes veinticinco (25) de noviembre de 2024
02:00 p. m.

I

**Lectura de Resolución número 20 de 2024
(noviembre 20)**

II

Audiencia pública

1. **Proyecto de Ley número 134 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Ley 1454 de 2011.

Autores: honorable Representante *Jaime Raúl Salamanca Torres, Libardo Cruz Casado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Ángela María Vergara González, Julián David López Tenorio, Julio Roberto Salazar Perdomo, Diego Fernando Caicedo Navas, Silvio José Carrasquilla Torres, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marelen Castillo Torres, Juliana Aray Franco, Fernando David Niño Mendoza, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Ana Paola García*

Soto, Andrés Guillermo Montes Celedón, Flora Perdomo Andrade, Wadith Alberto Manzur, Leonor María Palencia Vega, Astrid Sánchez Montes de Oca, Gilma Díaz Arias, Luis Carlos Ochoa Tobón, Álvaro Henry Monedero Rivera, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Juan Loreto Gómez Soto, Christian Munir Garcés Aljure, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Cristóbal Caicedo Angulo, Juan Camilo Londoño Barrera, los honorables Senadores José Vicente Carreño Castro, Karina Espinosa Oliver, Nicolás Albeiro Echeverri, Enrique Cabrales, Fabio Raúl Amín, Julio Elías Vidal, Juan Carlos Garcés Rojas, Guido Echeverri Piedrahíta, Carlos Julio González Villa, Efraín José Cepeda Sarabia, Pedro Hernando Flórez Porras.

Ponentes: honorables Representantes *Ana Paola García Soto -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Heráclito Landínez Suárez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Diógenes Quintero Amaya, Duvalier Sánchez Arango, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1179 de 2024.

Proposición número 21, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes Ana Paola García Soto, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Hernán Darío Cadavid Márquez, Heráclito Landínez Suárez, Duvalier Sánchez Arango y Gersel Luis Pérez Altamiranda.

Formulario para inscripción: <https://forms.gle/GScYHcVMDWQ1yR3k6>

III

**Lo que propongan los honorables
Representantes**

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día señora Presidenta, si usted a bien tiene seguimos con el primer punto.

Presidenta:

Sí, señora Secretaria, primer punto del orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidente, primer punto, lectura de la Resolución número 20 de noviembre 20 del 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DE 2024

(noviembre 20)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar audiencias públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;

b) Que mediante Proposición número 21 aprobada en la sesión de Comisión del martes 17 de septiembre de 2024, suscrita por los honorables Representantes *Ana Paola García Soto, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Hernán Darío Cadavid Márquez, Heráclito Landínez Suárez, Duvalier Sánchez Arango y Gersel Luis Pérez Altamiranda*, ponentes del **Proyecto de Ley número 134 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Ley 1454 de 2011, han solicitado la realización de audiencia pública;

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado;

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad;

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las audiencias públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a audiencia pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Ley número 134 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Ley 1454 de 2011.

Artículo 2º. La audiencia pública se realizará el lunes 25 de noviembre de 2024, a las 2:00 p. m., en el salón de sesiones “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”, de esta Célula Legislativa.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la audiencia pública, podrán realizarlas hasta el viernes 22 de noviembre de 2024 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/GScYHcVMDWQ1yR3k6>.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión de acuerdo con la lista de inscritos, fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre del 2024.

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Con esta lectura de este segundo punto del orden del día, Presidenta quiero dejar constancia que conforme al artículo 5º, esta Secretaría hizo la convocatoria al Canal del Congreso por intermedio de la Oficina de Prensa, para que intervinieran y pudieran participar, se publicara por este medio la convocatoria de esta audiencia y pudieran participar todos los ciudadanos interesados en este tema. Así mismo de acuerdo a la solicitud que usted hiciera con el ponente coordinador, se invitó al señor Ministro de Hacienda, a la Ministra de Vivienda, al Director del Departamento Nacional de Planeación, al Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al Gobernador del Departamento de Antioquia, de Santander, del Meta, del Chocó, de Cundinamarca, de Atlántico.

El Secretario de Planeación del Departamento de Antioquia, el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, a la Directora Ejecutiva de Asocapitales, al Director Ejecutivo de la Federación de Municipios, al Gerente de la RAP Caribe Región Administrativa de Planificación Caribe, igual que a la Rap del Pacífico, al Director de Ciudades Intermedias, al Director Ejecutivo de Confadecol, al Director de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), al Instituto Colombiano de Derecho Tributario y Aduanero, al Observatorio Fiscal Pontificia Universidad Javeriana, al doctor Felipe de Profesores de Especialización de Derecho Urbano de la Pontificia Universidad Javeriana, a la doctora Gloria Directora de la Especialización de Derecho Urbano de la Universidad del Rosario, igual que a la abogada especialista en derecho urbanístico Ángela María. Estos fueron los invitados Presidenta.

Y de inscritos por plataforma, de acuerdo a nuestra convocatoria que hicimos, están inscritos el señor Marco Tulio González Gómez, Iniciativa Casa Loma, Casa del Pensamiento Caribe y Óscar

Samuel González Torres Universidad de los Andes, activista político Congreso suplente, ha desempeñado funciones de Congresista suplente, así que Presidenta con esta información de la Secretaría y dando estricto cumplimiento a la publicidad en el Canal Institucional del Congreso de la convocatoria de la audiencia, usted puede dar inicio formal de la misma, no sin antes yo decirle que están presentes el señor Andrés González, Director de Regulación y Habilitación del IGAC en representación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; también está presente la doctora Andrea Páez, Jefa de Descentralización y Autonomía Territorial de la Federación Nacional de Departamentos y está el doctor Hugo Armando Pérez, Director Ejecutivo de Asocapitales y Galo Clemente Cristancho, Director de la Escuela Superior de Administración Pública de la ESAP.

Presidenta puede usted dar inicio con las personas que le he mencionado, que ya están aquí presentes en el recinto para participar. Presidenta puede prender su micrófono no la escuchamos.

Presidenta:

Señora Secretaria, ¿Me escucha ahí?

Secretaria:

Sí, Presidenta, ahí la escucho.

Presidenta:

Bueno, entonces les decía que este proyecto de ley lo que busca es tener un ordenamiento del territorio, con una lógica de desarrollo, con un desarrollo productivo y competitivo, tendiente a lograr el cierre de las brechas. Para poder dar inicio a las intervenciones, vamos a ordenar la audiencia para que por persona que sea de manera presencial o virtual, vamos a escucharlo en un lapso de tiempo de cinco minutos y ahí podemos ir dialogando cada uno y al finalizar la Federación de Departamentos tendrá la intervención. Demos inicio con el doctor Andrés González del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Secretaria:

Así se hará señora Presidenta, tiene la palabra el doctor Andrés González del IGAC, por favor, activar su micrófono.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés González, Director de Regulación y habilitación del IGAC:

Muy buenas tardes, bueno desde el Instituto Geográfico Agustín Codazzi tuvimos la oportunidad de revisar el proyecto de ley que nos ocupa, particularmente en lo referido a la intención de este proyecto de ley en cuanto, en virtud de la ley asignarle el carácter de Gestor Catastral a los departamentos del país. Frente a eso tenemos grandes preocupaciones, antes de emitir como la postura nuestra frente a este proyecto, es bueno recapitular un poco y recordar que desde la Ley del Plan de Desarrollo del Gobierno anterior, de la Ley 1955, se autorizó a que los municipios y departamentos que quisieran convertirse en Gestores Catastrales podían solicitarle al Instituto, la habilitación para

poder actuar de esa forma, para lo cual tenían que demostrar la existencia de unos requisitos de orden jurídico, técnico, económico, a través de un proceso que el Instituto realiza para definir si ese aspirante a Gestor Catastral que puede ser municipio o departamento, reúne esas condiciones de carácter técnico, jurídico y económico.

Producto de eso, se habilitaron treinta y nueve Gestores Catastrales, de los cuales dos son departamentos, uno es el departamento de Cundinamarca y el otro es el departamento de Valle del Cauca, si revisamos qué ha pasado después de cuatro años de este modelo, puntualmente con estos dos ejemplos y yo voy es a citar cifras. Encontramos que el departamento de Cundinamarca tiene bajo su gestoría setenta y ocho municipios, de los cuales únicamente ha actualizado veinticinco, veinticinco de los cuales cuatro son actualizaciones parciales. Y para el caso del departamento del Valle, tenemos que solamente ha actualizado cuatro de veinticinco municipios que tiene a su cargo. En teoría, cuando ambos departamentos Cundinamarca y Valle, solicitaron la habilitación como gestores catastrales, debían demostrarle al Instituto que contaban con los recursos para poder adelantar esos procesos de actualización catastral, luego en teoría era la fórmula para el éxito, porque tenían la plata, la voluntad política y la capacidad técnica.

Hoy vemos que para el caso del departamento de Cundinamarca, la actualización catastral de los municipios a cargo no llega al 30% y también hacemos un balance del departamento del Valle, en el cual como ya decía únicamente cuatro municipios se han actualizado de veinticinco más o menos que hacen parte de esa gestoría. Ahora imaginémonos, ¿Qué pasaría si en virtud de la ley, todos los departamentos se convirtieran en gestores catastrales? Teniendo en cuenta que ellos ni siquiera han manifestado interés en habilitarse y se les entrega ese rol, rol que en el caso insisto de estos dos ejemplos, pues no ha sido el más, digamos que las cifras pues muestran que no se tiene 100% actualizados los municipios de esas dos jurisdicciones.

Entonces, nosotros concluimos que es fundamental que antes de convertir en Gestor Catastral a un ente territorial, primero el ente territorial tenga la capacidad técnica; segundo el ente territorial haya hecho un análisis de sus condiciones propias, para ver qué factores inciden o pueden incidir en una posible no actualización, sería bueno preguntarle al departamento de Cundinamarca y del Valle, ¿Qué pasó?, ¿Por qué en sus territorios hay municipios que después de cuatro o tres años nunca se actualizaron?

La Resolución número 1040 del IGAC, que regula este trámite de habilitación, establece un rigor para garantizar que cuando el Instituto habilita es porque se dan las condiciones, condiciones de orden técnico, jurídico y económico, imagínense prescindir del análisis de esas condiciones y convertir...

Preside la sesión el honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda:

Presidente:

Dos minutos para terminar.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Andrés González, Director de Regulación y habilitación del IGAC:

Pensamos que es sumamente riesgoso, de cara a la prestación del servicio público por las experiencias que ya hemos citado, se suponía que este modelo era para garantizar una actualización catastral permanente y eso no pasó. Y eso no pasó porque en la mayoría de los casos los municipios, los departamentos les faltó una de las tres, o voluntad política, o recursos, o capacidad técnica, podemos en virtud de esta ley darle los recursos, pero las otras dos, ¿Qué hacemos? Entonces, de cara a las experiencias que ya hemos tenido como Instituto, habilitando gestores de cara a lo que hemos visto que implica la habilitación de departamentos, pues tenemos serias preocupaciones de que este proyecto de ley en ese punto específico, pudiere convertirse en ley de la República. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias por el buen uso del tiempo, continuamos con Luis Felipe Márquez, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Felipe Márquez, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

Muchísimas gracias, señor Presidente, un saludo muy cordial a todos los honorables. En el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio tuvimos la oportunidad de revisar el proyecto, porque además y celebramos que exista este proyecto de gran importancia para el país, para el ordenamiento territorial y en particular para los departamentos, entenderán ustedes que desde la Ley 1454 y más recientemente desde la aprobación de la Ley 2200 del año 2022, venimos trabajando en el desarrollo de todo el proceso de reglamentación de los Planes de Ordenamiento Departamental, pero más allá de eso, hemos venido acompañando casi que a los treinta y dos departamentos en estos temas.

Nuestros análisis y el resultado del acompañamiento muestran, que hay diez departamentos que tienen Plan de Ordenamiento Departamental adoptado hoy, veintidós de los demás departamentos en diferentes niveles de avance y esto nos ha generado o nos ha dado digamos, como toda una cantidad de información alrededor de la importancia de estos instrumentos, pero también de las dificultades que tienen los departamentos para su elaboración, adopción y posterior implementación.

Cuando revisamos el proyecto de ley que nos enviaron, vimos que hay allí asuntos que coinciden en gran medida con los temas que hemos venido trabajando, en un borrador de decreto que tenemos y llegamos como a la conclusión de sugerir la posibilidad de que hiciéramos un espacio de

trabajo técnico, en donde pudiéramos visibilizar y poderles contar esa experiencia específica que tenemos en materia de elaboración del decreto, desafortunadamente creo que no se ha podido dar ese espacio, pero bienvenido si en algún momento ustedes consideran viable que podamos tener un espacio de trabajo técnico, alrededor de poderles contar esta experiencia en materia no solamente del análisis de las treinta y dos experiencias de los departamentos, sino el que nosotros hemos tenido en el desarrollo del proyecto de decreto que ya tenemos escrito en esta misma materia sobre el ordenamiento departamental.

Nuestra muy respetuosa recomendación, sería que efectivamente en el proyecto de ley se pudieran reglamentar o desarrollar esas materias, que corresponden efectivamente a un proyecto de ley y nosotros pudiéramos darle continuidad al ejercicio de elaboración del decreto, de las cosas que seguramente se derivarán posterior a la aprobación de esta ley. Ahora, dentro del contenido de la ley y haciendo uso digamos, de la información que tenemos y de la experiencia que tenemos en este tema, algunas recomendaciones muy respetuosas y de manera muy, muy general: el proyecto de ley se refiere en el Capítulo de Ordenamiento Departamental a unas directrices, pero posteriormente se refiere al Plan de Ordenamiento, nuestra sugerencia ahí es ojalá hablemos en el mismo lenguaje del Plan de Ordenamiento, porque la discusión entre directrices y plan, le genera a los departamentos enorme confusión de si es lo uno, o lo otro, o ambos y en nuestro criterio, se trata del plan que contiene las directrices entre otros niveles, digamos desarrollos normativos.

Hay un tema que también hemos conversado con los departamentos y es el tema que tiene que ver con la flexibilidad, nuestra experiencia con la Ley 388, nos mostró que tratar de hacer instrumentos tan cerrados, tan consolidados, tan sólidos que casi que ni se pueden maniobrar en ellos como los POT municipales, tal vez no sea tan positiva. Entonces en este sentido, recomendaríamos que en el proyecto se evaluara un poco el asunto de la flexibilidad y esto es la forma como los departamentos pudieran adoptar de manera gradual, o con sus propios contenidos los Planes de Ordenamiento Departamental.

Hay un asunto que también es crítico y es el tema de lo vinculante, o sea cómo lograr que el contenido del Plan de Ordenamiento Departamental sea vinculante con las decisiones que se toman en los niveles municipal, distrital y en los esquemas asociativos y ahí en eso venimos trabajando en un decreto de determinantes de ordenamiento, un decreto que estamos trabajando además con el doctor Antonio del Departamento Nacional de Planeación, que creemos que va a ser muy importante en este diálogo de lo que es vinculante de un Plan de Ordenamiento Departamental, para que los municipios lo puedan asumir. Esto presenta una enorme dificultad a la hora de hacer un POT, en la medida en que si no soy suficientemente claro frente

a lo que es vinculante de lo del POD en un Plan de Ordenamiento Territorial, pues termina generando digámoslo entre comillas, una especie de caos a nivel municipal.

También, hay un asunto sobre el desarrollo técnico del Plan de Ordenamiento Departamental, que recomendaríamos que ojalá lo pudiéramos mirar, o ustedes lo consideraran y es que la estructura del POD en la medida en que queremos que el POD se materialicen los instrumentos de planificación territorial del nivel municipal y otros, pues tenga, digamos la estructura y la coherencia que le permita a un Plan de Ordenamiento Territorial del nivel municipal, leer esa coherencia entre lo que está en el POD y lo que está en el nivel municipal, para que luego a la hora de implementarlo y adoptarlo, pues este lenguaje facilite esa lectura. Hay un asunto que en el decreto que digamos, que tenemos como borrador y que ya también lo hemos conversado un poco con DNP, hay un asunto que nos está costando mucho trabajo y que creemos.

Presidente:

Dos minutos para concluir, porfa.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Felipe Márquez, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

Y es el tema de los trámites para la concertación, coordinación y adopción, en particular me refiero a la coordinación por ejemplo con las autoridades ambientales, porque bien saben ustedes que el retraso de la revisión y ajuste de los POT, tiene en gran medida una limitante en el proceso de concertación ambiental y entonces, tratar de cargarle esta misma responsabilidad a los POD, pues seguramente haría otra vez en el mediano plazo inviable los POD en el ejercicio de concertación ambiental, ahí creemos que el proyecto de ley pudiera profundizar un poco más.

Y finalmente, sobre lo que leímos en la obligatoriedad de que los departamentos adopten el POD en los primeros ocho meses, también nuestra experiencia en materia de lo que pasó con los POT, nos muestra que hacerlo de esa forma va a ser muy complejo para los departamentos y segundo, probablemente vamos a tener el resultado que le paso a los POT y es que cuando obligamos a los municipios a hacer el POT en un periodo corto de tiempo, pues hicieron más o menos cualquier cosa y hoy tenemos unos Planes de Ordenamiento Territorial que en su momento se hicieron por cumplir y pues esto tiene que ver también con lo que le pasa a una administración departamental al inicio del periodo y es que está ocupada estructurándose, armando el Plan de Desarrollo y en esos primeros ocho meses muy probablemente no vamos a poder tener unos Planes de Ordenamiento de calidad que es en esencia lo que todos queremos.

Termino diciendo, que estamos en el Ministerio completamente disponibles, con toda la voluntad de poder sentarnos con quien corresponda, para ver qué asuntos podemos tramitar, apoyar el trámite vía ley

y qué asuntos deberíamos nosotros en el Ministerio en el marco de la competencia que nos dejó la Ley 2200, reglamentar vía decreto. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Continuamos con Andrea Páez, Jefa de Descentralización y Autonomía Territorial de la Federación Nacional de Departamentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Andrea Páez, Jefa de Descentralización y Autonomía Territorial de la Federación Nacional de Departamentos:

Buenas tardes, quisiera solicitar primero la intervención de nuestros agremiados, los representantes de los departamentos si fuera posible. Secretario de Planeación del Departamento de Santander el doctor Ignacio Nieto y el Secretario de Planeación del Departamento del Meta el doctor William Medina.

Secretaria:

Lo que pasa es que nos dijeron que venían, pero no sé si han llegado.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Andrea Páez, Jefa de Descentralización y Autonomía Territorial de la Federación Nacional de Departamentos:

Sí, aquí están.

Presidente:

Bueno, cambiamos entonces el orden. Departamento de Antioquia, Santander y Meta, están los tres. Okey, entonces le damos el uso de la palabra a Ignacio Nieto, Secretario de Planeación del departamento de Santander.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ignacio Nieto, Secretario de Planeación del departamento de Santander:

Muy buenas tardes a todos, un saludo especial de parte del Gobernador Mayor General Juvenal Díaz Matéus de Santander, un saludo a la Presidenta de la Comisión la Representante la doctora Ana Paola García, el coordinador del proyecto de ley, en Secretaría a la doctora Amparo Calderón, a la Mesa Directiva de la Comisión de la Cámara de Representantes, a Carlos Felipe Quintero el Coordinador, a los honorables Congresistas doctor Gersel Pérez y el doctor Juan Daniel Peñuela, a los demás honorables Congresistas, ponentes, Representantes del Gobierno nacional, representantes de las agremiaciones, de las entidades territoriales, los compañeros de los otros departamentos de nuestra Nación, a la academia y a todos los presentes.

Bueno, hoy nos trae acá el Proyecto de Ley 1454 del 2011, que el pasado 1º de agosto en el marco de la conmemoración de los 30 años de la Federación Nacional de Departamentos, entidad que nos agremia y articula a todos nosotros, pues radicamos cuatro proyectos de ley que tiene como objetivo consolidar un verdadero proceso de descentralización, con autonomía territorial.

Es así como producto de esto, el proyecto de ley que modifica esta Ley 1454 pretende delimitar competencias en el marco de autonomía y descentralización territorial, generar nuevas fuentes de financiación para proyectos de impacto regional y establecer directrices, para instrumentos para elaborar planes de ordenamiento departamentales y su armonización con sus instrumentos de planeación territorial. Destacamos algunos aspectos que son de interés para nuestros departamentos, dotar a los departamentos de facultades para implementar instrumentos de financiamiento de proyecto e impacto regional, como la participación en plusvalía, contribución de valorización, pagos por servicios ambientales, fondos de compensación, emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo, desarrollar los demás contemplados en la Ley 9ª del 89 como la transparencia de derechos de construcción y desarrollo.

Otro es el propósito de fortalecer el recaudo de los ingresos tributarios de los municipios, se faculta a los departamentos, ¿Para qué? Mediante convenio de los municipios, apoyen la fiscalización, liquidación y cobro de las rentas municipales y para que implemente sistemas de información. Para impulsar el desarrollo productivo regional, los departamentos tendrán un rol activo de los fondos parafiscales mediante el diseño de un plan de inversiones de los recursos que recauden estos fondos. Es así como vemos allí la distribución de los Fondos de Fedecafé, Fedepanela y que puedan los departamentos tener incidencia en estos fondos de inversión, en la inversión que se hace en los territorios. Todo esto, en procura de avanzar en la consolidación de la autonomía de entidades territoriales y garantizar así, que la reglamentación propenda por un ordenamiento de territorio con una lógica de desarrollo productivo y competitivo, tendiente a lograr cierres de brechas sociales y económicas.

Por ejemplo, para Santander, nosotros de acuerdo a la información que tenemos de la Contaduría General de la Nación para la Vigencia 2024 de los ochenta y siete municipios, tenemos una clasificación para el departamento de municipios de un departamento en categoría especial que es Bucaramanga, dos son de primera categoría: Floridablanca y Barrancabermeja; dos de segunda categoría Girón y Piedecuesta, dos de categoría quinta: Lebrija y San Gil y los ochenta restantes que son de categoría sexta. Esa clasificación es determinada a partir de las variables, los ingresos corrientes de libre destinación y la población. Es importante reconocer que al interior de ésta gran concentración de municipios de sexta categoría, existen capacidades diferentes que es necesario identificar para diseñar y ejecutar políticas públicas eficientes.

De la población y los recursos, son limitadas para la adecuada toma de decisiones y avanzar en el cierre de brechas, la inclusión territorial y social, atención a la diversidad ambiental y a la autonomía

territorial. La propuesta de categorización permitirá identificar grupos de identidades territoriales, dotadas de homogeneidad a su interior y que sea realizada con base en criterios estructurales con visión territorial, lo que permitirá ser el referente primario para decisiones de descentralización y aportar...

Presidente:

Dos minutos, para que termine.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Ignacio Nieto, Secretario de Planeación del departamento de Santander:

Al logro de la equidad entre las entidades territoriales. Ya estaba finalizando, yo creo que esa es nuestra intervención frente a este proyecto de ley que busca fortalecer el territorio, las capacidades de los departamentos y poder categorizar de una mejor manera, nuestros municipios y nuestros departamentos. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Continuamos con William Medina, Secretario de Planeación del departamento del Meta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor William Medina, Secretario de Planeación del departamento del Meta:

Bueno, muy buenas tardes. Un saludo de nuestra Gobernadora Rafaela Cortés Zambrano, Gobernadora del departamento del Meta. La posición del departamento del Meta con respecto al Proyecto de Cámara 134 del 2024, pues es una iniciativa que nosotros consideramos positiva, en cumplimiento de lo que establece el espíritu de la Constitución cuando habla de descentralización, autonomía y darle un verdadero alcance a la Ley de Ordenamiento Territorial, la LOT que en el momento que se construyó y se sacó, pues esperábamos mucho más los territorios de esa norma, pero realmente se quedó corta.

Con respecto a lo fundamental, que hoy tiene el papel los departamentos y la forma de integrar estos departamentos con los municipios, para solucionar todos los problemas que tenemos: acceso a servicios públicos. Generación de obras de infraestructura, movilidad, conectividad y productividad, pues esta herramienta se considera que es importante y que nos permitiría acceder a unas nuevas fuentes de recursos, que hoy no las tenemos como gobiernos departamentales y que claramente, las rentas departamentales, hoy es necesario revisarlas porque muchas están en un proceso totalmente decreciente, por la dinámica misma de que cambiaron los consumos, los comportamientos mismos, hay diferentes digamos tributos que se han disminuido.

Entonces, para nosotros esta herramienta que se está planteando dentro de la reforma a la Ley de Ordenamiento Territorial, pues nos permite llegar a los territorios, en ese trabajo mancomunado entre departamentos y municipios, llegar con soluciones. Mire que, por ejemplo, hablando de herramientas

de fortalecimiento fiscal, por ejemplo, que tienen los municipios como es la plusvalía, realmente en los municipios tan solo el 4.5% del total de los municipios del país, aplican este instrumento que tiene la Ley 388 y realmente los municipios, la mayoría de los municipios son categoría sexta.

Hoy el 80% de los municipios del país, no tienen actualizado su Plan de Ordenamiento Territorial y, por ende, no tienen actualizados estos instrumentos que les permitiría fortalecer el tema de los recursos, de los ingresos. Así mismo, el tema del catastro que tenemos una deuda a nivel nacional importante en el tema de catastro, que ordenamiento territorial sin ir acompañado de un tema de catastro multipropósito, pues realmente es una debilidad y poder que los departamentos puedan asumir de manera colaborativa, subsidiaria estas posibilidades con sus municipios especialmente, los de categoría quinta y sexta que son los más débiles, pues realmente es algo importante.

Hay un fenómeno, que digamos el 84% del territorio colombiano se considera rural o rural disperso y allí solo se concentra el 30.4% de la población colombiana, en este sector rural o disperso. Pero y hay un indicador que a nosotros nos lleva a que tenemos que tomar decisiones correctas para lograr que ese indicador por ejemplo, de pobreza multidimensional 40.3 de la población rural está en la línea de pobreza multidimensional y una Ley de Ordenamiento Territorial, pues debe si está bien diseñada, pues debe permitir cerrar las brechas que se tienen y especialmente, ese desequilibrio que hay entre la Colombia urbana y la Colombia rural, que es como los retos que tenemos para realmente ejercer soberanía y presencia de Estado, solucionando los accesos a salud, educación y demás demandas que se tiene desde la parte rural.

Entonces esta ley, este proyecto de ley, nosotros lo vemos con optimismo porque ayuda a orientar los departamentos y las regiones, a una competitividad sistémica desde el enfoque del ordenamiento territorial, pero también desde el enfoque del fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales y realmente nos...

Presidente:

Dos minutos, para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el doctor William Medina, Secretario de Planeación del departamento del Meta:

Nos permitiría también cumplir una digamos, por un lado, lo que es el tema del desarrollo económico, focalizando y trabajando articuladamente proyectos de impacto regional y poder también desde el punto de vista ambiental, tener unas líneas desde el nivel supra municipal, que permita a los municipios acogerse a ella y poder tener un fortalecimiento de la oferta de servicios desde todo ámbito; servicios públicos, servicios desde el comercio y demás.

Entonces de parte del departamento del Meta, vemos con buenos ojos este proyecto de ley, ese contenido nos posibilita implementar instrumentos

que, pues no va, sino en camino de fortalecer la autonomía territorial y realmente tener una verdadera descentralización y darles un papel un poco más protagónico a los departamentos en el tema de ayudar también a los municipios de categorías cuartas, quinta y sexta, que son los más débiles administrativamente.

Ese es el mensaje, la posición nuestra desde la óptica desde un departamento que tiene una vasta región rural, tiene más de cinco millones de hectáreas, con potencial productivo agropecuario. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Y continuamos con Andrea Páez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Andrea Páez, delegada de la Federación Nacional de Departamentos:

Buenas tardes. Un saludo cordial le extiende, el Director de la Federación Nacional de Departamentos a la Presidenta de la Comisión, la doctora Ana Paola García; al coordinador del proyecto de ley; a la Secretaria Amparo Calderón; a los Representantes Carlos Felipe Quintero, coordinador; a los honorables ponentes; al Representante Gersel Pérez; al Representante Juan Daniel Peñuela, muchísimas gracias por el espacio.

Este proyecto de ley, está liderado por los treinta y dos departamentos que la Federación Nacional de Departamentos agremia y busca fortalecer la gestión territorial, fortalecer a los territorios mediante la implementación de ese principio de complementariedad. Hoy, en efecto como lo evidenciaban el Director del Representante del IGAC, la gestión catastral en todo el territorio nacional es bastante deficiente, no solo la que está en cabeza de esos pocos departamentos que han sido catalogados como gestores catastrales, sino desde la propia gestión que ha hecho el IGAC.

Había un compromiso, tenemos un compromiso de tener alrededor de seiscientos municipios al 2026, actualizados catastralmente y hoy pues esa cifra no supera los ciento treinta municipios, aquí no es validar la pertinencia de quién debe ser gestor catastral, sino unir en ese principio de complementariedad y darle a los departamentos, esa capacidad que tienen como conocedores del territorio, de las capas del suelo, directamente más allá de lo que puede hacerlo la Nación y apoyar esa actualización catastral que tanto requiere el país, las entidades territoriales.

Respecto a la intervención del Ministerio de Vivienda, en efecto conocemos de ese proyecto de decreto, solo que por mandato constitucional, estas disposiciones de ordenamiento territorial tienen que tener un carácter más vinculante, elevarlos a nivel de norma orgánica para que no tengamos estas disposiciones y estos mecanismos al vaivén del Gobierno de turno. Entonces, la invitación es, claro sentarnos para poder hacer más robusto quizá este articulado, en esas disposiciones para establecer los

Planes de Ordenamiento Departamentales, un énfasis también a las disposiciones en materia de generar una nueva categorización de los departamentos.

Hoy en día, las categorías que están vigentes son las definidas en la Ley 617, que solo categorizan a las entidades territoriales, municipios y departamentos por dos conceptos; población e ingresos, ignorando el mandato Constitucional que es tener en cuenta otro tipo de características, inclusive económicas, sociales, demográficas, naturales.

Entonces sí, la invitación es apoyar este proyecto de ley que organiza, que da directrices claras y competencias bien delineadas a los departamentos, en su ejercicio de ser complementarios de la actividad y la gestión que realicen los municipios. Aquí el proyecto de ley, también incorpora unas propuestas que permiten a los departamentos, si el municipio lo requiere, una gestión en materia de recaudo de ingresos. Esa gestión hay que dinamizarla en la recolección de ingresos está el crecimiento también de las entidades territoriales y este proyecto de ley, busca eso, si el municipio así lo requiere que exista la facultad jurídica para que mediante un convenio con el departamento, con su departamento que es en estricto sentido, a quien debería acudir la entidad territorial local como primera medida lo pueda hacer, mediante un convenio para que le ayude a dinamizar ese recaudo de esos ingresos. Muchísimas gracias.

Presidente:

Continuamos con Hugo Armando Pérez, Asocapitales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Hugo Armando Pérez, Asocapitales:

Gracias. Buenas tardes a todos, a la honorable Presidenta Ana Paola García, muchas gracias de la Comisión; a los Representantes Gersel Pérez, al Representante Juan Daniel Peñuela y por supuesto, a nuestra Secretaria doctora Amparo, muchas gracias por la invitación. Al respecto del proyecto de ley, por supuesto, de tanta discusión que se ha tenido en el país en torno a la descentralización y a la autonomía territorial, pues muy importante las ideas de varios actores, muy loables todas las que tengan esa iniciativa de visión regional, visión compartida, ni más faltaba creemos que no solo en Colombia, sino en el mundo está cambiando la forma y la dinámica en que se hacen las cosas y eso es relevante.

Puntualmente frente al proyecto de ley, pues que eso sea a escala a nivel departamental, que muchas de las competencias que allí se mencionan en relación con el Ordenamiento Territorial, con los POT departamentales, con los temas de transporte, con los temas de vías y, por supuesto, el de catastro que es tal vez de los más relevantes y todo lo que trae allí detrás en términos de impuestos y de rentas, pues es otra discusión. Si ese es el nivel adecuado, a partir del cual deberían fomentarse o trabajarse estos liderazgos de competencias, en estos temas. Hay una tendencia también, hablando desde las ciudades capitales y es la mencionada gobernanza metropolitana. Colombia no está siendo ajeno a

esa nueva dinámica, a cómo siguen creciendo y aumentándose algunas áreas metropolitanas.

Ayer justamente la de suroccidente, donde Cali-Jamundí y Puerto Tejada, logran conformar una nueva área metropolitana y donde probablemente, algunas competencias no necesariamente las de este proyecto de ley, puedan ir viendo, cómo tienen un asidero en alguna de estas figuras y lo mencionamos desde Asocapitales, porque nos parece muy importante también estar, no al margen de cómo va la discusión del Proyecto de Acto Legislativo 018, en donde de alguna manera todo el aumento de las transferencias en el porcentaje en el que va, está supeditado justamente a la discusión de cómo se van a delimitar las competencias entre niveles de Gobierno.

Y este proyecto de ley que nos convoca hoy, pues habla justamente de competencias. Entonces, va a ser algo, una discusión completamente relevante, va en esta versión última que tenemos que va a tener aproximadamente, no un año para poder conformar esa ley y creemos que parte del contenido que está en este Proyecto de Ley 134, puede ser discutido en esas Mesas de Trabajo que se promuevan desde allí desde esa instancia. Creemos que es lo más sensato, para ser también eficientes con el tiempo de todos los actores, no solo de los gremios del Gobierno nacional y, por supuesto, de todos nuestros territorios en nuestro caso, las ciudades capitales.

Poder además discutir abiertamente en detalle cuáles son los puntos acá y cuál es el alcance, porque cuando uno lee los verbos en un proyecto, pues uno interpreta al verbo con un alcance y otra persona lo interpreta de otra manera y eso va a ser necesarísimo que nos demos una discusión, no solamente en los temas que trae este proyecto de ley, sino seguramente en muchos otros que van a tocar lo que hoy conocemos como los 25 sectores en el orden nacional y los asimétricos sectores que están en nuestros territorios.

Entonces, no se trata de alguna manera en esta iniciativa tratar de, en esta discusión por la descentralización de pasar este centralismo del orden nacional al departamental, habrá que discutir de verdad como país, algo muy juicioso técnicamente hablando, muy desde política pública más que desde lo sectorial y creemos, que lo más valioso para todos es que ahí sea el escenario ideal donde este tipo de discusiones se logren llevar a cabo desde Asocapitales.

Por supuesto, estamos muy atentos a que ello se pueda dar, que el Gobierno nacional pueda convocar estas Mesas y podamos trabajar en el marco de esa definición de competencias entre niveles de Gobierno, porque de ahí también está pues no solamente lo que promueve el Proyecto de Acto Legislativo 018 en términos de transferencias del SGP, sino seguramente otras fuentes de recursos, que también será necesario revisar un poco más en detalle. Entonces, muy concreto.

Presidente:

Listo, muchísimas gracias. Continuamos con Néstor Urrea, Director de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Néstor Urrea, Director de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda:

Buenas tardes, muchas gracias por la invitación. Bueno, en primer lugar, manifestar que el Ministerio de Hacienda, está pues atento y en toda la disposición de aportar al desarrollo de este tipo de iniciativas. Sabemos que hay un momento de efervescencia, en todo lo que tiene que ver con los Gobiernos o las entidades territoriales en el país y este proyecto, pues está muy digamos en la frontera de esa discusión, lo cual pues es muy importante para todo lo que se está haciendo al respecto.

Nosotros tenemos unas observaciones generales y esperamos radicar por escrito estas observaciones y otras específicas, ya mirando temas de los artículos. En cuanto a las generales, nosotros consideramos que tenemos como un enfoque desde cuatro perspectivas: uno, desde la necesidad de organizar sistemáticamente todos los proyectos de ley asociados a las entidades territoriales, con un objetivo de consistencia y eso hace referencia a lo que mencionaba ahorita. Otro desde el contenido, que debe caracterizar una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial o lo que es lo mismo, qué tipo de reglas debe contener dicha ley. Otra perspectiva desde la categorización que se propone para departamentos y en general, también para entidades territoriales, también desde las nuevas competencias asociadas al ordenamiento del territorio y ya desde aspectos particulares del proyecto.

En relación con la primera perspectiva, de la necesidad de organizar sistemáticamente todos los proyectos de ley, pues ya lo hemos dicho, la pluralidad de proyectos que hay en este momento exige un análisis detenido de cada uno de ellos, para evitar inconsistencias y tratar de uniformar el tema territorial alrededor de un modelo de distribución.

En cuanto al contenido que debe tener una Ley de Ordenamiento Territorial, es decir el tipo de reglas que debe contener, nosotros estamos conscientes de que es necesario reformar modernizar, poner al día la LOT. Pero que, esa reforma no debe hacerse o no puede hacerse de manera que afecte la esencia de su contenido, ¿Qué queremos decir? Que, en cuanto al contenido de una LOT, el contenido de una LOT debe surgir del modelo de distribución de competencias, cuyos elementos principales son los principios, las reglas de distribución de competencias, la distribución de competencias propiamente dichas, tanto de carácter normativo, institucional o sectorial.

Creemos que la distribución, no debe ser materia de la LOT la distribución propiamente dicha de competencias, como en muchos apartados establece este proyecto de ley. Es decir, no debe llegar a los detalles de qué hace cada nivel de Gobierno en tal sector, o en tal aspecto, la LOT debe ser una ley de

principios orientadores, de criterios y no llegar a ese nivel de detalle que, pues que obviamente sí se puede y se debe desarrollar como se mencionaba por ejemplo, al amparo del proyecto de acto legislativo que ya va a cursar su último debate, que refiere a la distribución de recursos, debe haber una Ley de Competencias integral muy detallada que no tiene que ser ley orgánica, tiene que ser, debe ser una ley ordinaria, creemos nosotros.

En cuanto a la categorización, nos queda la sensación de que la regla que se propone, conserva un sesgo presupuestal y con ello, pues la dificultad o alguna dificultad de asignar competencias diferenciadas a partir de otras características. Aquí recomendamos que se tengan en cuenta y creo que, de alguna manera lo están haciendo los criterios de la misión de descentralización que se proponen, para unas tipologías o unas categorizaciones.

Nosotros creemos, que una única categorización condensadora riñe con los objetivos de competencias diferenciadas, es posible que haya categorías específicas de acuerdo al objetivo, o a la competencia que se piensa descentralizar. Por ejemplo, los criterios ambientales pueden ser propicios para unas competencias, pero no necesariamente para todas las otras. Entonces, el tema de asignación de competencias creemos que debe ser más flexible, que no se debe reglar tan específicamente desde una norma como ésta, sino que más bien como es la intención, se debe dejar a los técnicos, digamos en este caso con unos principios orientadores, por ejemplo, al DNP. Pero, no exclusivamente al DNP porque, por supuesto, los sectores tienen que intervenir, los territorios también lo deben hacer. Entonces, ahí creemos que sería saludable ser más flexibles con el tema. Desde la perspectiva de competencias asociadas al ordenamiento del territorio, tenemos unas observaciones...

Presidente:

Dos minutos para que concluya, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Néstor Urrea, Director de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda:

No, yo creo que ahí están los criterios generales. Por ejemplo, en el tema de categorización, nosotros no creemos y vemos que el proyecto, por ejemplo, elimina de tajo la categorización de la Ley 617 para efectos presupuestales y nosotros con ese criterio que mantenemos ahorita, creemos que esa es una categorización que sigue siendo válida y en todo caso, si no lo fuera, debe quedar claro si se va a eliminar o no se va a eliminar. Y hay otra serie de manifestaciones, por ejemplo, la norma se ocupa de temas que son de orden fiscal, de orden presupuestal que no debieran estar en una LOT.

Esas son Normas propiamente dichas del Régimen Fiscal como, por ejemplo, que si va a haber impuesto de valorización, que si va a haber cobro por servicios prediales o catastrales, cosas que ya en algunos casos, están establecidas o en la mayoría de los casos, están establecidas en las Normas propias

del Régimen Presupuestal y Régimen Fiscal y, por tanto, podrían generar cierto tipo de conflictos. En general, son aspectos ya que se detallan en las observaciones que esperamos hacer, pero en general saludamos y vemos como muy positivo, pues que se esté trabajando en esta línea y estamos dispuestos a acompañar, pues la estructuración y mejora del proyecto.

Presidente:

Muchas gracias. Continuamos con Antonio Avendaño, Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, del DNP.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Antonio José Avendaño, Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación:

Honorable Representante Gersel Pérez, honorable Representante Juan Daniel Peñuela, señora Secretaria Amparo Calderón, muchas gracias a mis compañeros de gobierno, obviamente a Fededepartamentos y a todos los Representantes de los departamentos del país, que se encuentran acá.

Básicamente señor Representante, mi observación se centra en solo una conclusión, tocar el suelo, que es abstracto para el Estado, para el Gobierno nacional y para el departamento, tocarle el suelo al municipio es algo muy sensible, entonces la invitación es a revisar, qué podríamos eliminar de un proyecto de ley de este tipo. Porque en efecto, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, debería ir enfocada, Hugo lo dijo muy bien, en competencias, no en los temas de la fiscalidad propia del municipio, porque eso sí empieza a tocar unas sensibilidades, creo que más fuertes que las del Acto Legislativo 018, no estoy diciendo que no se pueda, pero hay que abrir esos espacios para la discusión.

Usted honorable Representante es de Atlántico, el honorable Representante Peñuela de Nariño, en Nariño el IGAC está en cuatro municipios, en Leiva, ¿Tú ya dijiste los otros en los que estamos en Nariño? Nariño, con catastro, digo, pero actualizando catastralmente ahorita, estamos como en cuatro. En Atlántico, se van, lo invito honorable Representante a la presentación de resultados de gestión fiscal municipal, que se va a hacer este viernes en Galapa, Atlántico, donde se han invitado seis departamentos y seis municipios, para ver estas dificultades precisamente ahí.

Porque para cerrar, mi conclusión es, no podemos meternos con la Fiscalía directamente a través de una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial punto, porque a través de esa ley, por Constitución, tenemos que entrar es al tema de competencias y la regulación de usos del suelo, ya viene derivada de otros proyectos de ley ordinaria. Ya está la ley además 388, que da y la Constitución, la potestad al municipio, para el manejo del uso del suelo.

Pero hay una alternativa, Fededepartamentos y compañeros, el Fondo de Fuentes Alternativas de Pago para el Desarrollo de Infraestructura, por ejemplo. Colombia tiene un poco de instrumentos

desarrollados que no los utilizamos, ¿Qué es ese Fondo? Donde está el Ministerio de Transporte y el Invías como Presidente y Secretaría Técnica, donde se regula nada más y nada menos que la posibilidad del cobro de valorización por obras de carácter departamental y nacional, sobre todo infraestructura y ahí hay un Consejo que decide, ¿Cómo se pueden distribuir esos recursos? Lo que pasa es que no le entramos un poco, ahí está la discusión de cobrar por la vía Cartagena-Barranquilla, esa valorización.

Entonces viene el tema político de, ¿Quién se queda ese costo? Yo creo que tenemos que entrar con Fededepartamentos, porque ese recaudo se puede distribuir también para los departamentos, por ejemplo. Ahí puede haber decisiones de ese tipo que se pueden escalar sin llegar a una ley orgánica, que nos trabaje el tema de la fiscalidad, que como han dicho todos mis compañeros de gobierno, supera digamos el alcance que puede tener la ley.

Son invitaciones alternativas y obviamente en la respuesta oficial, que daremos a esta convocatoria, estará todo el detalle de tema fiscal de Ordenamiento Territorial, que desde el Departamento Nacional de Planeación y por instrucción del señor Director Alexander López, daremos a esta Comisión, obviamente a nuestros compañeros de la Federación Nacional de Departamentos y de cada uno de los departamentos aquí convocados. Gracias.

Presidente:

Gracias por su intervención. Continuamos con Vladimir González.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Vladimir González, Asesor Asointermedias:

Muchas gracias a las Directivas de la Comisión, a los ponentes, a los compañeros que aquí estamos interviniendo. Desde Asointermedias, miramos también como con Asocapitales, la Federación de Municipios y las diferentes agremiaciones, con beneplácito esta discusión, dado que llevamos casi dos años y medio en las Mesas Técnicas de la Misión de Descentralización, analizando este conjunto de iniciativas legislativas y del gobierno, que tienen que ver con fortalecer la autonomía territorial.

Dado que esta primera ola de descentralización, lo que hizo fue fracasar, fracasar en el sentido que recentralizó, según estudios de expertos, cerca de cincuenta y cinco billones en los últimos años, cinco años, con promedios de, once billones a diecisiete billones anuales, competencias territoriales, el SGP del Sistema de Regalías, o sea aquí lo que ha habido es recentralización.

Esta segunda ola de descentralización, tal como lo dijo la Misión de Descentralización, debe ser la de la autonomía territorial y qué bueno y aquí vamos a coincidir, en que esas Mesas Técnicas de la Misión, fue un proyecto bandera, fue la LOOT, ahí debimos en ese escenario haber discutido este proyecto tan interesante del Plan de Ordenamiento Departamental, pero no se hizo. Yo celebro que esté ese proyecto aquí, pero comparto con el doctor Néstor Urrea, que se deben unificar los proyectos

que tienen que ver con fortalecer la autonomía territorial.

Miren, un solo ejemplo, yo no sé si aquí hay unidad de materia, pero por mi experiencia con el doctor Néstor Urrea en temas tributarios territoriales, no considero que la legislación tributaria que es especial, aquí, por ejemplo, cuando se dice que los parafiscales, hoy administran los gremios, se incorporen a un plan de desarrollo elaborado por un Secretario de Agricultura departamental, que dejaría sin funciones al Director de Planeación del Departamento. Creo que ahí, ahí hay un tema tributario, yo creo que es un problema de unidad de materia.

En general, yo comparto lo que dijo Asocapitales, lo que dijo el doctor Néstor, valoro las apreciaciones del IGAC, efectivamente Cundinamarca es ejemplo en Colombia de haber creado la Agencia Departamental de Catastro, con setenta y ocho municipios. Pero miren lo que acaba de decir el IGAC, que solamente casi veinticinco, se han podido beneficiar, ser gestor catastral no es tan fácil, la sostenibilidad es el mayor enemigo de ser gestor catastral.

Hace poco estuvimos reunidos con las provincias, las Provincias Administrativas y de Planificación doctor, usted estaba ese día fuera de Bogotá y nos atendió su asesor, es casi que imposible sin recursos, ser gestor catastral, implica en el solo software, en el solo mantenimiento de ser gestor, unos recursos que no existen. Indeter está tratando de establecer una línea de crédito, con tres años de plazo, para los gestores catastrales, pero vamos a ver la utilización de esa línea y no opera. O sea, que sí deberíamos encontrarnos otra vez en las Mesas Técnicas, alrededor de todo proyecto que vaya en pro de mejorar la autonomía territorial. Yo comparto lo que han dicho aquí todos mis compañeros, incluyendo los de la Federación Nacional de Departamentos. Muchas gracias.

Presidente:

Continuamos con Diego Vives, ah, no, Galo. Galo Clemente Cristancho.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Galo Clemente Cristancho:

Bueno, un saludo muy especial en nombre de la Escuela Superior de Administración Pública y, por supuesto, felicitaciones a la Cámara por abocar el proyecto. Nos preocupan varios asuntos, desde la Escuela Superior de Administración Pública, en el sentido que haya un contexto más explicativo de la parte técnica, la parte administrativa, todo el tema normativo y la prospectiva hacia donde iría el territorio, con esta situación.

No voy a hablar mucho, estoy de acuerdo con lo que han hablado, me parece muy esclarecedor lo que dice el doctor Antonio Avendaño, de los límites tan grandes, que hay unos temas y los caminos por los que nos podemos meter. Sin embargo, es pertinente establecer un contexto, porque estamos hablando del POD y el POD surge a coordinar, crear coherencia y

dar lineamientos de ordenación del territorio, cuando los POT llevan casi veinte años y han determinado otras prospectivas diferentes en otros territorios.

Entonces, si ya se aglomeró una parte de la Sabana de Bogotá o si ya se ruralizaron una serie de municipios, no podemos retrotraer una serie de situaciones, entonces hay unas cargas y posiciones fiscales muy definidas, en cuanto a incrementar predial, sobretasa a la gasolina, crear plusvalías, etcétera, etcétera, que ya está dicho y ya están fundamentadas.

Entonces como decía el Representante del Ministerio, ¿Cómo nos devolvemos si está todo el montaje? A lo largo del proyecto, hay como una carga técnica para que el DNP, entonces proponemos estas situaciones y el DNP es como el vehículo que va solucionando técnicamente una serie de situaciones. Nosotros como ESAP proponemos, como decía el Representante del Ministerio de Vivienda, que por lo menos de este proyecto, hagamos unas Mesas Técnicas por temas y lo vamos revisando, porque es que hay una coherencia y una armonización que se busca, pero ya está el Pomca, por ejemplo, para el manejo del agua en las cuencas, están los POD haciendo su pedacito y hay unas transversalidades muy fuertes en ordenamiento territorial, como el tema de elevar y como el tema de la 1640 también y del artículo 1232, que propone una serie de situaciones, que son por lo menos obligante.

Entonces como está jugándose todo eso y encima, en un contexto un poco más grande, estamos buscando que el POD sea un poco fuerte, cuando es el más frágil de todos los instrumentos y la norma o el proyecto de ley, perdón, en su recorrido, indistintamente habla de ordenamiento territorial y de Plan de Ordenamiento Territorial. El ordenamiento territorial, es una política pública general y los planes son los instrumentos para aplicar la política. Entonces creo que también tenemos que acercarnos como a un tema pedagógico y explicativo en estas situaciones, por supuesto.

En cuanto a la 1454, ya han habido unas implantaciones de asociatividades, que han sido un poco frágiles en la planificación del desarrollo o si no evalúen ustedes el impacto de la RAP, en la planificación del desarrollo y la prioridad la tiene el Plan de Desarrollo Departamental y la prioridad la tiene el Plan de Desarrollo Local, es muy fuerte el tema de la discrecionalidad local, lo que sucede es que si analizamos en contraste sistema de ciudades, contra los que no están en el sistema de ciudades, pues las categorías especial 1, 2, 3 son fuertes, 4, 5 y 6 frágiles y el 80% de Colombia son 5 y 6. Entonces, idea una fragilidad muy fuerte, pero el 80% de la población está en aglomeración, en áreas metropolitanas, entonces ahí se va como equilibrando la cosa.

Yo creo que debemos de revisar una serie de temas y por supuesto la ESAP está dispuesta al tema y que también hagamos un poco de pedagogía, para los administradores públicos y los gestores públicos,

no hay claridad en muchos temas. Entonces ahí dejamos abierta la situación, por supuesto, la ESAP está presta a participar técnicamente, administrativamente, normativamente y en forma de prospectiva, en todos los temas a que haya lugar. Gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias. Continuamos con Óscar González.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Óscar Samuel González Torres, Analista de Ciencia Política, Activista Juvenil:

Bueno, buenas tardes a todos los presentes, la Honorable Comisión Primera. Bueno, mi nombre es como lo mencionaba el Representante, Óscar González. Hemos podido analizar muy bien este proyecto, desde el análisis de la ciencia política, desde el activismo juvenil y también desde las funciones como Congresista suplente.

Yo he visto también este tema de defender a las regiones, en este caso el departamento de Sucre, que es mi departamento, es una tierra muy agropecuaria. Yo celebro este proyecto, porque es un proyecto que introduce mecanismos de financiación para nuestra tierra y es muy importante. Con eso quiero iniciar con los pros de este proyecto tan importante, que es el fortalecimiento de la autonomía territorial y el tema de la categorización de las entidades territoriales.

Yo le escuchaba ahorita, a uno de los presentes decir, que toca mirar el tema de la categorización. La categorización es una de las partes más importantes de este proyecto, ¿Por qué? Porque es un desarrollo metodológico, en el cual, esta categorización servirá como insumo para la focalización de las políticas públicas y la asignación de competencias. Con esto lo único que me preocupa, es que podría haber un contra, que se puede mirar honorable Representante, es la complejidad administrativa, no sabemos si los tiempos irán a dar para eso, pero ese es el único que yo podría ver, con eso yo inicio este pequeño discurso.

La creación de un sistema único de información, es un paso hacia la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando que cada peso invertido se utilice de manera eficiente y efectiva. Sin embargo, debemos ser cautelosos. La dependencia de recursos externos, puede limitar nuestra capacidad de actuar de manera independiente y proactiva. Por ello, propongo que apoyemos este proyecto, pero con la firme convicción de que debemos trabajar, para garantizar la autosuficiencia de nuestras entidades territoriales. Debemos asegurarnos de que cada departamento y municipio, tenga la capacidad de gestionar sus propios recursos y de tomar decisiones, que respondan a las necesidades de la población, juntos podemos construir un futuro, donde nuestras entidades territoriales sean verdaderamente autónomas, responsables y capaces de impulsar el desarrollo de nuestras comunidades, que se merecen en los territorios de Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Listo, terminamos la ronda de intervenciones, ¿No sé si dentro de los presentes alguno, alguna, quiera hacer algún complemento? El del IGAC, ok, Andrés González.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Andrés González, Director Regulación y Habilitación del IGAC:

Bueno, yo quería complementar una cosa o más bien aclararla y es que nosotros en el IGAC, no nos oponemos a que los departamentos se conviertan en gestores catastrales. Nos oponemos a que se conviertan en gestores catastrales sin siquiera saber: uno, si les interesa, dos, si tienen la capacidad técnica y tres, si tienen los recursos.

Analicemos lo siguiente, hoy ya la normatividad catastral, establece esa potestad, de que las entidades territoriales se conviertan en gestores catastrales, pero hay un requisito que es habilitante, es decir si no lo cumple, ni siquiera se presente y es tener un índice de desempeño fiscal. El índice de desempeño fiscal, pues tiene cinco mediciones, de lo más malo a lo más óptimo y con estar en el tercer escalafón, es decir en la medición de vulnerable, ya el gestor catastral se puede presentar. Lo ideal hubiera sido no el tercer escalafón, sino el quinto, por lo que ya se mencionaba y es que la gestión catastral demanda recursos. Lo cierto es que hoy está así la norma y de los departamentos en este momento, hay veintidós que no están en este tercer escalafón, están en el cuarto.

Entonces, ya hoy existe esa posibilidad de que se conviertan en gestores, lo que nosotros pensamos es que eso debe hacerse, es saludable en aras a la descentralización, pero en unas condiciones mínimas, sin esas condiciones mínimas, nos vemos abocados a un riesgo de prestación de servicio público y pues en este momento el Instituto aún no ha finalizado el plazo para determinar, si los municipios que actualizamos, fueron pocos o muchos. Lo cierto es que pienso que se está haciendo un esfuerzo importante y que una ley obligue a que un municipio tenga como gestor a su departamento, pues hay que analizar si no iría en contravía de la autonomía territorial, tanto del municipio como del departamento.

Entonces, yo simplemente quiero aclarar eso, nos preocupa es hacerlo por la simple disposición de la ley, sin que eso esté precedido de una verificación de condiciones mínimas, que son la voluntad, los recursos y la capacidad técnica, pero esa posibilidad ya hoy la contempla la 1040 y estoy convencido de que aquella entidad territorial, bien sea municipio o departamento, que cumpla con esas tres condiciones, se le puede entregar, la gestoría catastral y esas pueden ser experiencias exitosas de gestión catastral, en unas manos diferentes a las del IGAC.

Presidente:

Muchísimas gracias, continuamos con Andrea Páez, finalizamos ahí e interviene el doctor Juan Daniel Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Andrea Páez, Federación Nacional de Departamentos:

Yo solo quisiera hacer énfasis en el punto del proyecto de ley, que habla sobre la gestión catastral y también es reiterar que el proyecto de ley, no va a obligar a ningún municipio, ni a ninguna entidad territorial, a ejercer un papel que no esté en condiciones de ejecutar. El proyecto de ley de hecho, así expresamente lo define.

Igual, éste fue un proyecto de ley, que radicaron en conjunto, los treinta y dos departamentos de Colombia, hay una voluntad, pero es, una voluntad superlativa y es actualizar la gestión catastral de Colombia. Si bien hay unos criterios técnicos y podemos profundizar en el articulado en este aspecto, pues técnicamente quien hoy podemos decir que tiene las capacidades, tampoco ha hecho el ejercicio de actualizar catastralmente a Colombia, como es el IGAC. Entonces aquí lo que hay que buscar son soluciones a esta problemática, hasta hoy la competencia ha sido claramente definida en cabeza del IGAC y los resultados no son los que quiere el país.

Entonces, aquí tenemos que converger en esfuerzos, las entidades departamentales quieren realizar esta tarea, en la medida en que tengan las capacidades, los recursos que el proyecto también define, en el ámbito de asignar competencias con recursos, como es el mandato constitucional del artículo 356, que a medida que el IGAC va desprendiéndose de esas competencias, va también el Gobierno nacional teniendo que asignar esos recursos, a los gobiernos que van a ser designados como gestores catastrales, quería hacer como énfasis en esos puntos. Gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias. El honorable Representante Juan Daniel Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias, Representante, bueno un saludo para todas las entidades aquí presentes, agradecerles su presencia. En primer lugar, pues reconocer el esfuerzo de la Federación Nacional de Departamentos y de los Gobernadores, por traer al Congreso de la República una discusión que es supremamente importante para el país. Yo creo que, aquí todos coincidimos con la necesidad de profundizar la descentralización, la autonomía de las regiones, la autonomía territorial y por eso aquí en el Congreso se han venido estudiando diferentes iniciativas, dos de ellas las que ustedes aquí han mencionado.

El acto legislativo, que está a un debate, que tiene que ver con el Sistema General de Participaciones, artículo 356-357 de la Constitución y otro que ya, que inició por aquí, por la Cámara de Representantes y tiene que ver con una modificación al Sistema General de Regalías. Allí nuestra preocupación principal, es en esa brecha tan profunda que existe,

por ejemplo, en los municipios de cuarta, de quinta, de sexta categoría, en los municipios PDET, en los municipios ZOMAC, donde claramente nosotros evidenciamos que la presencia del Estado es supremamente deficiente y ahí se notan todas esas dificultades en materia de gobernabilidad.

Entonces, esta es una iniciativa sin duda, muy, muy, muy importante, que desde luego todos los insumos que las entidades que hoy están aquí presentes, pues han planteado, serán muy importantes para la ponencia, porque el fin, perfecto, pero el, ¿Cómo lo hacemos? No nos podemos equivocar. Entonces, allí hay que guardar una coherencia, como lo manifestó, quien viene hoy del Ministerio de Hacienda y DNP, en el sentido de que tiene que existir una organización sistemática entre todas las iniciativas, que tengan que ver con descentralización y que se están revisando aquí en el Congreso.

En segundo lugar, ¿Cuál es el enfoque que debe tener realmente esta ley?, ¿Cuáles son los temas de los que se debe ocupar?, si ésta es la Ley de Competencias, a la que se condiciona la entrada en vigencia del acto legislativo, del Sistema General de Participaciones o si más bien, esta iniciativa se dedica a establecer unos principios y unas normas rectoras y la discusión de competencias se deja en materia, en lo que tiene que ver, con la Ley de Competencias, valga la redundancia.

Lo mismo en los temas fiscales, si esta iniciativa se debe meter con esos temas, ¿O no? Entonces esa es una discusión que obviamente está abierta, si está abierta y que no se puede dejar de lado ninguna de las apreciaciones que aquí se han expuesto y esa será la responsabilidad con la que actuemos, pues los ponentes, cuando se radique la ponencia, ya ante la plenaria de la Comisión Primera.

Entonces, agradecerles obviamente a todos ustedes y quienes nos han hecho estas apreciaciones, si nos las hacen llegar por escrito también, de verdad que es muy importante, porque a veces uno tomando nota, pues no alcanza a recoger todos los elementos, pero si los argumentos que ustedes los han expuesto hoy, nos los hacen llegar por escrito, pues sería también de gran importancia para la discusión, es eso simplemente. Gracias, colega Gersel.

Presidente:

Con esto damos por terminada la audiencia pública y como se los ratificó mi compañero, Juan Daniel Peñuela, esperamos que esos insumos también nos los puedan hacer llegar, a través del correo institucional de la Comisión Primera. Muchísimas gracias.

Secretaria:

Esta Secretaría, deja constancia que se ha dado estricto cumplimiento al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, donde intervinieron todas las personas invitadas e inscritas. Asimismo, se les informa que esta Audiencia será transcrita y publicada en la Gaceta del Congreso, como corresponde, toda vez que hace parte del trámite legislativo. A quienes intervinieron y no han enviado sus sugerencias y

comentarios o no los han radicado en Secretaría, favor enviarlos al correo, debatescomisiónprimera@cámara.gov.co. Siendo las 3:36 de la tarde, se da por terminada la audiencia pública. Buenas tardes.

ANEXOS: Ocho (8) Folios

Bogotá D.C., septiembre 3 de 2024

Honorable Representante
JUAN SEBASTIAN GOMENZ
Asociación
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Audiencia Pública # 21

Asunto: Proposición Audiencia Pública Proyecto de Ley Orgánica N° 134 de 2024 "Por Medio De La Cual Se Adicionan Disposiciones A La Ley 1454 De 2011"

Respetado presidente,

En nuestra condición de ponentes del Proyecto de Ley Orgánica de la referencia y con fundamento en lo establecido en el artículo 264, numeral 3 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente solicitamos a la Comisión Primera Constitucional Permanente, citar a audiencias públicas en las ciudades de Bogotá y Medellín con el fin de escuchar a las diferentes organizaciones y entidades competentes, el día y la hora que la comisión considere.

Atentamente,

APONENTES:

Carlos Restrepo
Heráclides Sánchez
Andrés García S.
Justina Sánchez A.
GABRIEL PEREZ
Recibido Sep 17/24 10:11 Hrs
Acta No 11
Ata No 17-9-24

Henri Codarcel - Antioquia -

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

APROBADO
17 SEP 2024
ACTA N° 11

Bogota D.C, 22 de noviembre de 2024

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Doctora
AMPARO YANNETH CALDERON PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Respetada Secretaria Calderón,

Reciba un cordial saludo de agradecimiento, acuso recibido de su amable invitación a la audiencia pública programada para el día lunes 25 de noviembre del presente año, sesión a la cual lastimosamente **no me será posible asistir debido a compromisos previamente adquiridos.**

No obstante, comprendiendo la trascendencia de la audiencia pública sobre el Proyecto de Ley No. 134 de 2024 Cámara "por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Ley 1454 de 2011" y la relevancia de las conclusiones de dicho proceso, **he delegado al Doctor Hugo Armando Pérez Ballesteros, Director de Desarrollo y Gestión Territorial para presentar ante ustedes las consideraciones que desde la Asociación planteamos acerca del Proyecto de Ley.**

Sin otro particular, le reitero nuestro compromiso con los objetivos de la comisión primera y mis más sinceros agradecimientos, espero poder acompañarlos en una próxima oportunidad.

Luz María Zapata Zapata
LUZ MARIA ZAPATA ZAPATA
Directora Ejecutiva Asocapitales

Asocapitales @Asocapitales

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., viernes, 22 de noviembre de 2024

20243101366361

Al responder cite este No. 20243101366361

DG

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria General
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa Audiencia Pública Proyecto de Ley 134 de 2024 Cámara "por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Ley 1454 de 2011"

Respetada Secretaria:

Agradezco les exprese a los honorables representantes de la Comisión Primera de la Cámara de la Cámara, el valor de las citaciones e invitaciones entregadas a este Departamento Administrativo.

En esta ocasión, pido que se excuse al señor Director General del Departamento Nacional de Planeación, el doctor Alexander López Maya, por no poder asistir a la sesión del lunes 25 de noviembre de 2024, a las 2:00 p.m. Lo anterior, debido a que el señor Director se encuentra atendiendo asuntos previamente agendados.

No obstante, y dada la importancia del tema a tratar, asistirá en representación de este Departamento Administrativo, el doctor, Antonio José Avendaño, Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, del Departamento Nacional de Planeación.

Cordialmente,

Yitcy Becerra Díaz
YITCY BECERRA DÍAZ
Secretaría General
Departamento Nacional de Planeación

Revisó: Sebastián Ramírez Flechas, Asesor Dirección General
Gabriel Alvirzy Velásquez, Abogado Secretaría General

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva, Contralista Dirección General

Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Baranquilla, 22 de noviembre de 2024

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Cordial saludo,

Me permito excusar al **Dr. Eduardo Verano De La Rosa** gobernador del departamento del Atlántico, pues compromisos de su agenda le impiden asistir el próximo 25 de noviembre a la audiencia pública sobre la Ley de Ordenamiento Territorial.

El señor gobernador delegó al **Dr. Francisco Rodríguez, asesor del Departamento del Atlántico en materia de ordenamiento territorial.**

Agradezco extender los agradecimientos del Dr. Verano a la Mesa Directiva, por honrarlo con su invitación.

Cordialmente,

Sandra Devía Camacho
SÁNDRA DEVÍA CAMACHO
Protocolo y Comunicaciones Despacho

ISO 9001 ISO 9001
GOB. ATLANTICO GOB. ATLANTICO

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO atlantico.gov.co

Calle 40 Camarón 45 - 46 Baranquilla, Atlántico
NIT: 8901022084 - Código Postal: 0800055 - Código DANE: 08-000
Tel: (856) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



Honorable Comisión: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL Comisión Primera Cámara de Representantes Cra 7 # 8 -68 edificio nuevo del congreso of 513b Bogotá, D.C., Colombia

debatescomisionprimera@camara.gov.co

ASUNTO: Observaciones PL 134/2024

Saludos cordiales:

En atención a la invitación realizada al IGAC para su participación en la audiencia pública sobre el proyecto de ley 134 del 2024, nos permitimos confirmar participación a través de la Dirección de Regulación y Habilitación y a su vez compartimos un documento con las observaciones que realiza el Instituto en calidad de autoridad catastral.

Atentamente.

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA Dirección General

Proyecto: JOHANA CAROLINA BASTIDAS BURGOS - CONTRATISTAS Elaboró: JOHANA CAROLINA BASTIDAS BURGOS - CONTRATISTAS Revisó: CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO - ASESOR Adjuntos: Comentarios PL134-2024C (1) (1) pdf(3) Informados:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi BOGOTA D.C. - CARRERA 30 N°48-51 (+57) 601 653 1888 www.igac.gov.co

OBSERVACIONES PL 134/2024

En atención al requerimiento realizado por la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, nos permitimos presentar los siguientes comentarios frente al Proyecto de Ley No. 134 de 2024 en calidad de autoridad catastral del país:

Página 16. Título Nuevo: Financiación multinivel del catastro multipropósito

En el artículo propuesto se menciona "El Departamento, como gestor catastral habilitado directamente por esta ley". Esta expresión implica que los departamentos del país, al momento de sancionar esta ley, quedan habilitados como gestores catastrales, sin cumplir con los criterios y condiciones establecidas en la Resolución 1040 de 2023 o resolución única de gestión catastral.

Lo anterior va en contravía con lo indicado en la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", pues el artículo 43 de dicha norma es claro al indicar que "La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público."

El anterior artículo va de la mano con el 47 ibídem, el cual asigna al IGAC la función de regular varios asuntos en materia catastral, definidos taxativamente. Entre estos se encuentran las condiciones jurídicas, técnicas, operativas, tecnológicas, económicas y financieras para poder habilitar a un ente territorial como gestor catastral. De esta forma, el IGAC a través de la Resolución 1040 de 2023, dio cumplimiento a lo exigido por la Ley 2294 de 2023, expidiendo un marco normativo que busca garantizar la correcta prestación del servicio público de gestión catastral.

Entre las condiciones habilitantes se incluye la necesidad de realizar un diagnóstico de las capacidades del ente territorial, la validación del cumplimiento de los indicadores de desempeño departamental o municipal, la inclusión de la política pública en el instrumento de planeación del ente territorial, la definición de las fuentes de financiación del proyecto de gestión catastral para su respectiva financiación, la propuesta del modelo de gestión catastral con la lógica de la cadena de valor, incluyendo los procedimientos en el mapa de procesos de la entidad territorial de acuerdo con el MIPG, dentro de los elementos más relevantes que permitan asegurar los elementos mínimos para una adecuada ejecución de los procesos catastrales en la jurisdicción a su cargo.

Habilitar a los departamentos del país sin analizar sus capacidades, ni verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en la Resolución 1040 de 2023 no solo va en contravía del espíritu del plan de desarrollo, que entiende la necesidad de una prestación adecuada, constante e ininterrumpida del servicio público de gestión catastral, en sincronía con el artículo 365 de la Constitución Nacional, sino que, además vulnera la autonomía de los municipios, garantizada a estos a través del artículo 287 ibídem, pues permitiría a los departamentos atender a la totalidad de los municipios incluidos en su delimitación departamental, lo que impide que las autoridades locales puedan decidir de manera autónoma quién puede prestar el servicio público en sus respectivas jurisdicciones.

Se entiende la intención de fortalecer a los departamentos, pero también se identifican riesgos técnicos y jurídicos para la prestación adecuada del servicio al habilitarlos sin analizar las condiciones de estos para: i) poder recibir la información catastral, a través de una plataforma tecnológica que permita la interoperabilidad y el reporte al SINIC de que habla el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, ii) poder atender los requerimientos, no solo de la ciudadanía, sino de distintas entidades del orden nacional o local relacionados con la gestión catastral, y iii) poder ejecutar correctamente los procesos de actualización, formación, conservación y difusión catastral.

Dentro de las fuentes de financiación citadas en el artículo nuevo, sería importante que se estudie la posibilidad de incluir las siguientes de cara a la adecuada prestación de los gestores que el IGAC habilite en el marco de las normas vigentes: i) recursos de cooperación internacional; ii) donaciones; iii) recursos de operaciones de crédito interno y/o externo, siempre y cuando se cumpla con los respectivos avales solicitados por el gobierno nacional.

Página 16. Artículo Nuevo. Tasa por servicios catastrales.

Es importante la creación de esta tasa como fuente de recursos para financiar el servicio público por parte de todos los gestores habilitados país (incluidos los Departamentos que así lo logren). No obstante, se recomienda mayor precisión en la definición del Sistema y el Método de cálculo de esta. Se debe sugerir una fórmula con base en análisis de promedios históricos por regiones o promedios nacionales. Lo anterior, con el fin de tener un análisis técnico que no se presenta en la memoria justificativa del proyecto de Ley.

Página 43. Memoria Justificativa. e.) Competencias en materia tributaria y de gestión catastral

De la lectura no se identifica el análisis del marco regulatorio vigente en materia catastral, pues, aunque se indica que este presenta debilidades de carácter normativo, institucional y financiero, no se desarrollan cuáles son dichas debilidades y como pueden ser atendidas con el proyecto legislativo. Se evidencia también confusiones en materias como las jurisdicciones de los gestores catastrales o las competencias que estos tienen en la ejecución de la prestación del servicio, por ejemplo, cuando estos son contratados por otro ente territorial.

Se recomienda un análisis más detallado del servicio público de gestión catastral, el estado actual de la prestación del servicio a nivel nacional, las implicaciones y obligaciones de los gestores catastrales y las condiciones de habilitación de los mismos, como parte del ejercicio de memoria justificativa.

OBSERVACIONES DE TRÁMITE

Es importante mencionar que las modificaciones en la naturaleza de la gestión catastral implicarían cambiar las disposiciones establecidas en la ley orgánica de Plan Nacional de Desarrollo, razón por la cual el objeto del Proyecto de Ley no solo se circunscribiría a generar nuevas disposiciones en la ley 1434 de 2001, afectándose así el principio de unidad de materia que se predica para todas las leyes de conformidad con el artículo 158 de la constitución Política.

Se reitera desde el IGAC el compromiso y disposición para apoyar el ejercicio técnico atinente a nuestras competencias y que sea requerido por la presente célula legislativa a través de mesas o sesiones técnicas sobre esta materia.

ANA PAOLA GARCIA SOTO PRESIDENTA

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO Secretaria Comisión Primera Constitucional

CONTENIDO

Gaceta número 107 - jueves, 13 de febrero de 2025 CÁMARA DE REPRESENTANTES ACTAS DE COMISIÓN Audiencia pública número 15 de 2024 1 Audiencia pública número 16 de 2024 17